

518
2ej°



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“ SITUACION JURIDICA DEL VENDEDOR
AMBULANTE EN MEXICO ”

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A

JORGE MARTINEZ PALACIOS

Cd. Universitaria

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	PAGINA
Cap. I. EL DERECHO AL TRABAJO EN MEXICO	1
1.1.- El trabajador ambulante en el Derecho Mexi- cano	1
1.2.- Analisis al artículo 123 Constitucional para proteger al trabajador autónomo	7
1.3.- Situación jurídica del vendedor establecido frente al vendedor ambulante. (competencia desle- al)	12
1.3.1.-Ventajas y desventajas del vendedor estable- cido	16
1.4.- Facultades de las asociaciones de los vende- dores ambulantes	19
1.5.- Perjuicios que trae la importación de pro- ductos extranjeros frente a la producción nacio- nal	22
Cap. II. SITUACION FISCAL DEL VENDEDOR AMBULANTE EN MEXI- CO	26
2.1.- Concepto de vendedor ambulante	26
2.2.- Que es la libertad de comercio y su regla- mentación	29

2.3.- Política fiscal y desempleo	33
2.3.1.-La reducción de impuestos como medida de la política fiscal.....	40
2.3.2.-Fines de la política fiscal.....	44
2.4.- Derechos y obligaciones de los contribuyentes (vendedores ambulantes)	46
2.5.- Trascendencia de los impuestos y sus efectos	51
Cap. III. FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PUBLICOS.....	62
3.1.- Concepto de mercado público, concentraciones tianguis y mercado sobre ruedas	62
3.2.- Qué es un vendedor ambulante	73
3.2.1.-Tipos de vendedores.	87
3.2.2.-La vía pública y el vendedor ambulante ..	97
3.3.- El Estado a través del Departamento del Distrito Federal, regencia, facultades y competencias	110
3.4.- Requisitos para obtener el empadronamiento o registro	124
3.5.- Organismo que los controle	133
3.6.- Recursos que pueden interponer, vendedor y Departamento del Distrito Federal.....	145
CONCLUSIONES	150
BIBLIOGRAFIA.....	159

I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo surge de la inquietud por conocer un poco más sobre el comercio que se ejerce en la ciudad de México, en virtud de ser uno de los problemas que aquejan a nuestra gran ciudad, y en especial los problemas relacionados con los vendedores ambulantes, en lo que he tenido un gran interés por conocer el fondo de su situación, y que me llevó a elaborar el presente trabajo que he titulado: " Problemática y situación jurídica del vendedor ambulante en México."

Ya que todas las manifestaciones mercantiles y comerciales, son antes que nada, relaciones jurídicas y. por ello mismo, se encuentran definidas o identificadas por el Derecho Positivo.

El comercio, definido por la ley como la actividad de intermediación en el fenómeno de la producción y el consumo con ánimo de lucro, es una actividad enteramente regulada, -- ese fenómeno de traslado, conservación, distribución y expendio o dotación de bienes y servicios está contemplado por la Ley, como un conjunto de actividades que han de delimitarse para hacer factible su práctica y la conservación de su profesionalidad.

En el primer capítulo, trato de analizar cual es el derecho que tiene el hombre, por el simple hecho de ser una persona que trata de subsistir dentro de nuestra sociedad, enfocándolo al Derecho Mexicano, además de tratar de tener una visión más concreta sobre la situación del vendedor establecido frente al vendedor ambulante, sus ventajas y desventajas de cada uno, dentro de su propio campo de acción.

El comercio viene a ser una actividad legal, una ocupación reglamentada, tanto en lo que mira a su contenido, como en lo que atañe a su extensión, el Derecho considera el ser mismo de la comercialización y las condiciones en que ha de realizarse, por eso en el capítulo segundo trato de ver y saber en sí qué es un vendedor ambulante, analizar y tratar de resolver la pregunta acerca de la libertad de comercio y su trascendencia con los impuestos.

Los elementos históricos, políticos - económicos que explican algunos aspectos de la acción administrativa y política en nuestro país, los grandes lineamientos que se imponen a la administración pública en México, son en base a una Constitución de gran contenido social, que pretende que el Estado sea titular de recursos principales que se encuentran en su territorio, así como las estructuras básicas y los servicios públicos fundamentales, son regulados en vista el interés público para servir a la sociedad, dentro de un régimen de li-

bertades garantizadas por la Constitución, es por ello que en el tercer capítulo se analiza qué es un mercado en sus diferentes aspectos, tipos de vendedores, la organización y facultades que tiene el Departamento del Distrito Federal, para regular y resolver la problemática de los vendedores ambulantes, a través del regente como autoridad, y el vendedor como gobernado, para así tratar de lograr una reglamentación vigente y uniforme para todos los vendedores ambulantes de nuestra gran ciudad.

CAPITULO I

EL DERECHO AL TRABAJO EN MEXICO .

1.1.- El trabajador ambulante en el Derecho mexicano.

La concepción moderna de la sociedad y del Derecho sitúa al hombre en la sociedad, la cual, le impone deberes y le concede derechos, derivados unos y otros de su naturaleza social: la sociedad tiene el derecho de exigir a sus miembros el ejercicio de una actividad útil y honesta, tal y como lo establece el artículo 123 Constitucional en su párrafo primero, al señalar que, "Toda persona tiene derecho al trabajo -- digno y socialmente útil;...". El hombre a su vez, tiene el derecho de reclamar de la sociedad la seguridad de una existencia compatible con la dignidad del ser humano, y así lo establece el art. 3o. de la Ley Federal del Trabajo, al señalar que, Art. 3o. El trabajo es un derecho y un deber social; no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico-decoroso para el trabajador y su familia.

El derecho del hombre a la existencia tiene hoy un contenido nuevo: en el pasado, significó la obligación del Estado de respetar la vida humana y dejar al hombre en libertad para realizar por sí mismo su destino; en el presente, el Derecho del hombre a la existencia quiere decir: que la sociedad tie

ne la obligación de proporcionar a los hombres la oportunidad de desarrollarse de acuerdo a sus aptitudes.

Desde la declaración de Derechos de la Constitución francesa de 1793, el mundo comenzó a hablar de la libertad de trabajo como uno de los derechos del hombre, este principio fue reconocido por nuestra Constitución de 1857, el cual pasó a nuestra Carta Magna de Querétaro, la que en el artículo cuarto lo expresó diciendo que "a ninguna persona podrá imponerse -- que se dedique a la profesión, industria o comercio o trabajo que le acomode". (1)

Nos encontramos frente a un primer aspecto de la libertad, que significa que cada hombre es libre para escoger el -- trabajo que más le acomode, esto es, puede seleccionar el trabajo que le plazca de acuerdo a sus aptitudes, a su gusto o a sus aspiraciones, una libertad que posteriormente se objetivará en una actividad concreta. Y que en la actualidad lo encontramos en el artículo 5o. Constitucional.

Ahora bien concretemos a lo que es el trabajo del vendedor ambulante, en el Derecho Mexicano, primeramente señalare que es el trabajo.

(1).- TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes Fundamentales de México, 10 ed, Porrúa Méx., 1981 . pág. 607.

El Diccionario de Derecho define el trabajo " como la actividad humana dirigida a la producción de cosas, materiales o espirituales o el cumplimiento de un servicio, público o privado " (2), y al trabajador, " como la Persona Física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado (art. 8o. de la Ley Federal del Trabajo). Para los efectos de esta disposición se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio".(3)

Merio de la Cueva señala que " la Ley de 1931 no resolvió la duda, al querer decir que los sindicatos o una asociación podrían ser trabajadores cuando se llevara a cabo el llamado contrato de equipo, ya que ésta decía en su art. tercero que trabajador es toda persona que presta a otra un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud de un contrato de trabajo ", (4) pero que en cambio la Ley nueva en su art. 8o. indica que " trabajador es la persona física que presta a otra, física o jurídica, un trabajo personal subordinado" (5), aquí cabe hacer la mención que nuestra actual Ley Federal de trabajo, quita la palabra "Jurídica" y pone en su lugar " moral ".

 (2).- De Pina Vera, Rafael. Diccionario de Derecho, 10 ed, Porrúa, Méx., 1981. pág. 458.

(3).- De Pina Vera, Rafael. op. cit. pág. 456.

(4).- De la Cueva, Merio. El nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Porrúa México., 1975 pág. 151.

(5).- De la Cueva, Merio. op. cit. pág. 151.

Finalmente, y dentro del profundo respeto a la dignidad humana, nuestra actual Ley se ocupó solamente del trabajo subordinado, lo que no significa que la Ley no debe ocuparse de las restantes formas de la actividad humana, más aún en estos momentos en que el trabajador ambulante necesita de una reglamentación apropiada, hasta integrar una legislación unitaria para el trabajo del hombre.

Es necesario distinguir estas dos formas de trabajo en que el hombre actúa libremente haciendo uso de sus muchos o pocos conocimientos y de sus principios de iniciativa que juzgue aplicables, y los que se deben de realizar siguiendo las normas e instrucciones de una empresa.

Podemos concluir que nuestra Constitución garantiza el libre trabajo siempre y cuando éste sea digno y socialmente útil, pero cabe hacernos una pregunta, ¿El trabajo del vendedor ambulante es útil a la sociedad? . Habría que analizarlo detalladamente, en virtud de que en la actualidad, estamos aparejados una serie de problemas sociales, económicos y políticos.

Carlos Tello, Presidente del Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad, en un Seminario que fue Organizado por la C.N.C., informó que " de 1981 a 1987 la población total del país pasó de 71.4 millones a 81.2 millones de personas, en tanto que la población calificable como pobre (que no satisface sus necesidades esenciales) se elevó de 32.1 millones a 41.3 millones de Personas (6)

(6).-GONZALEZ R, Eduardo: Proceso, México D.F., No. 671, 11 de Septiembre de 1989. pag. 34-37.

Esto de acuerdo a un estudio realizado por U.S. Department. of Labor, divulgado en México por Eva Lozano y Noé Cruz, en las páginas del Financiero (4 de Septiembre, pag. 54) en -- donde se hace una mención al deterioro salarial experimentado-- en los últimos siete años, lo cual pone a la industria manufac-- turera mexicana, como una de las más baratas del mundo, con es-- to basta para afirmar lo que una y otra vez ha sido estableci-- do: que hay una línea de deterioro social de la estrategia eco-- nómica del actual grupo gobernante, estas cifras globales de -- deterioro social, se expresan de manera diferenciada en los dis-- tintos estratos sociales, entre otras razones porque estos -- tienden a desplegar una resistencia activa frente al fenómeno-- matándose dentro del sector informal, para poder subsistir de-- vido al grave desempleo que existe en nuestro país.

Ante los salarios bajos e insuficientes, cientos de per-- sonas se han visto obligados a recurrir al subempleo como últi-- ma opción para poder elevar su nivel de vida, el Sr. Alberto -- Juárez Blanca, presidente de la CROC., señala " que es neces-- rio aplicar un programa integral de recuperación de salario pa-- ra que otorgue mejores perspectivas para la clase asalariada.. -- indicó que.. No es posible seguir viviendo con mínisalarios -- que a lo único que conducen es a elevar que los trabajadores-- tengan que recurrir al comercio ambulante, atender en los estr-- cionamientos o vender productos en las avenidas ". (7)

(7).-ALVAREZ SUBERZA, Joaquín: "Intentan Elevar su Nivel de Vi-- da con el Subempleo", en la Prensa, México D.F. año LXII, núm. 22 649 junio. 1990, pag. 2.

Con esto podemos concluir que el trabajo del vendedor ambulante no es útil a la sociedad. simple y sencillamente, es un fenómeno creado por el mismo Estado, en virtud del grave desempleo, los bajos salarios que percibe el trabajador y la crisis económica que atraviesa el país.

1.2.- Análisis al artículo 123 Constitucional para proteger al trabajador autónomo.

El artículo 123 Constitucional, es la fuente más fecunda del Derecho Mexicano del Trabajo, que tiene su génesis en la explotación del hombre que trabaja para su subsistencia y la lucha por su liberación económica para la transformación de la sociedad capitalista, el contenido del art. 123 es proteccionista a favor de la clase proletaria. Su naturaleza no solo proviene del origen y conocimiento de las cosas, sino de la esencia y propiedad característica de cada ser, artículo que comprende un capítulo de nuestra Constitución Política, titulado " Del Trabajo y de la Previsión Social", éste no es un estatuto del Derecho Público ni Privado, sino que es del Derecho Social, porque las relaciones que de él provienen no son de subordinación como acontece en el Derecho Público, ni de coordinación de intereses entre iguales que identifican al Derecho Privado, éste pertenece a una nueva rama del Derecho, el Derecho Social, que se caracteriza por su función digna y protectora de todos los débiles y específicamente de la persona humana que trabaja.

En cuanto a los trabajadores autónomos y trabajadores subordinados, Gómez y Gottschalk indican que " a todo aquel que presta un servicio se le puede designar por la expresión genérica de trabajador. El término empleado, debe de ser reservado para quien trabaja en virtud de un contrato de trabajo.

Así mismo trabajador es el género del que empleado es la especie. " (8)

Con esta definición trataremos de entender o enfocar lo que es el trabajo del vendedor ambulante, el vendedor, por ejemplo es trabajador, mas no es empleado ni empresario, pues el primero trabaja en base a un contrato en el cual se estipula la obligación de trabajador, en cambio el empresario también trabaja pero no es empleado, en base a éstas consideraciones preliminares, se puede establecer una clasificación de trabajadores en dos amplias categorías

- a) Trabajadores autónomos y
- b) Trabajadores subordinados.

Los primeros no son sujetos del contrato de trabajo, no son empleados, una clase importante de trabajadores autónomos se encuentran constituidos por los que ejercen una profesión libre, en cambio los trabajadores subordinados si se encuentran sujetos a un contrato de trabajo. El trabajo, cualquiera que sea el grado de preparación requerido para desempeñarlo, es reflejo de la persona humana. Cuando no es posible el amparo del estatuto laboral, como es en el caso del trabajo autónomo.

El artículo 123 de la Constitución establece en sus pá-

(8) Gómez, Orlando. Gottschalk, Elson. Bermudez Cisneros, Miguel: Curso de Derecho del Trabajo I, ed. Cardenas, México - 15, D.F., 1980 , pág. 120.

rrafos segundo y tercero: " El Congreso de la Unión, sin con-
 travenir a las bases siguientes, deberá expedir Leyes sobre -
 el trabajo, las cuales regirán: A).- entre los obreros, jorna-
 leros empleados, domésticos, artesanos, y de una manera gene-
 ral, todo contrato de trabajo ".

Es decir la Constitución protege por igual, sin ninguna-
 distinción, todo contrato de trabajo, equivale a expresar que
 ésta ampara todo trabajo subordinado, independientemente de -
 la causa que le dé origen, haya contrato o no lo haya, para -
 mayor claridad la Constitución y la Ley, sólo se ocupen del --
 trabajo donde hay trabajador y patrón y no del trabajo autóno-
 mo o independiente.

El artículo 80. de la Ley Federal del Trabajo. Ley re-
 glamentaria del artículo 123 constitucional, dispone en el --
 primer párrafo: " trabajador es la persona física, que pres-
 ta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado ".

La subordinación significa por parte del patrón, un po-
 der jurídico de obediencia por parte de quien presta el servi-
 cio, de este modo el trabajador que no está bajo las órdenas-
 de un patrón, no está protegido por la Ley Federal del Traba-
 jo; en ésta difícil situación de los trabajadores autónomos,
 llamados también libres o independientes, estén los que
 prestan su servicio sin tener obligación de obedecer a quien-
 se beneficia con su trabajo; el supuesto fundamental de la re-
 lación de trabajo, que es el trabajo subordinado, no se da en
 el desempeño de sus labores. Desde el modesto ensador de cal

zado hasta los profesionistas, cuando prestan sus servicios - de manera independiente, son trabajadores autónomos, de este tipo de trabajadores que sólo cuentan para subsistir con su - energía de trabajo, pero no sirven a un patrón, necesitan ur- gentemente, que por lo menos se les otorgue el servicio de la seguridad social médica gratuita, dada su condición tan mo- desta, casi siempre paupérrima, al menos por dicha desprotec- ción de parte de nuestra Ley, debe el Estado obligarse a der- dicho servicio gratuito, o tratar de crear centros de capaci- tación para que tengan mayor oportunidad de trabajo y de sa- ber lo que nuestras Leyes positivas les otorgan, además de que se pueda aplicar efectivamente lo que establecen los artícu- los 206, 207, 208, y 209 de la Ley del Seguro Social, donde -- dichos artículos mencionan la incorporación voluntaria de to- dos estos tipos de trabajadores en forma individual pagando - las cuotas obrero patronales, que en éstos casos específicos- se trataría de que fueran las más mínimas, o en su caso gratui- tas, como lo menciono en líneas anteriores.

Son interminables los grupos de hombres y mujeres que-- trabajan en forma autónoma, y que ven muy lejanas las luces - de la justicia social; estos vendedores ambulantes, de revis- tas, de jugos etc., por sólo mencionar algunos, en muchos ca- sos viven bajo la constante angustia de un mañana incierto en el que no hay seguridad de obtener siquiera los medios míni- mos para cubrir sus necesidades ni las de su familia.

El trabajador autónomo, cumple con la obligación social-

de dedicarse a una actividad para subsistir, por ello creo -- que se merecen la atención del legislador para regularizar su situación, por medio de leyes o reglamentos adecuados a su si tuación.

1.3.- Situación Jurídica del vendedor establecido frente al vendedor ambulante. (Competencia Desleal)

El vendedor establecido, se ubica en lo que señala el Código de Comercio en su artículo 3o. fracción I, " Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria; " Esto es en cuanto a las personas físicas, las personas morales las menciona en la -- frac. II, el indicar, " Las sociedades con arreglo a las Leyes Mercantiles ", como podemos ver el Código de Comercio las califica como comerciantes en todo caso, aunque no ejerzan el comercio habitualmente ni realicen actos de comercio.

Conjuntamente con el artículo 5o. del mismo ordenamiento, le da al comerciante la capacidad para ejercer el comercio, como vendedor establecido, al mencionarnos que " Toda persona que según las leyes comunes es hábil para contratar y obligarse, y a quien las mismas Leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio, tienen capacidad legal para ejercerlo ".

Pasemos ahora a ver que es un establecimiento mercantil, de acuerdo a lo que señala la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en el Reglamento que expidió para el funcionamiento de establecimientos mercantiles y celebración de espectáculos públicos en la Ciudad de México, indica que " este establecimiento mercantiles el lugar en donde desarrolle sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios, de acuerdo a las

disposiciones del presente reglamento: ". (9)

Por tanto, puede afirmarse, haciendo una interpretación-sistemática del artículo 3o. que es comerciante quien tiene ng gociación mercantil.

Esto es, para que alguien pueda ser calificado como co--merciante es preciso que ejerza el comercio no en forma esporá--dica o accidental, sino de manera habitual, reiteradamente, --haciendo de esa actividad el verdadero ejercicio de una profes--sión, por lo tanto, se puede afirmar que la figura de comercian--te con la de negociación o empresa mercantil van ligadas.

Concretándonos más a la situación del comerciante esta--blecido frente al vendedor ambulante, en cuanto a la competen--cia que entablan por la venta de sus productos al consumidor,--señalare algunos puntos que creo que son fundamentales, para --que el comerciante establecido se vea en desventaja frente al--vendedor ambulante.

Un primer punto sería, el precio "Dumping legal ", con el que venden los países exportadores a nuestro país, cabe se--ñalar que esto consiste en vender a un costo menor al del país de origen.

Tomás Tarno Ocaris, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria del Calzado, manifiesta con respecto a éste punto

(9).- ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL: Regla--mento para el funcionamiento de establecimientos Mercantiles y celebración de Espectáculos públicos en la Ciudad de México,--1988 - 1991. México, ed. Talleres Graficos de la Nación.

que "mientras ofrecen todo tipo de facilidades a los exportadores extranjeros y a gente ajena al sector para que metan al mercado mexicano la cantidad que desean de calzado y a los fabricantes nacionales aún no se les protege con la reglamentación vigente desde diciembre del año pasado, para evitar prácticas desleales al comercio " (10), con esto podemos notar -- como con ésta práctica del precio dumping, una buena parte -- del sector productivo se ve perjudicado en la venta de sus -- productos conjuntamente con el vendedor establecido.

Otro problema que arrastra la Industria productora y -- los vendedores establecidos, es el contrabando, ya que una -- buena cantidad de productos se encuentran en el mercado sin -- ningún control por parte de las autoridades, en este tipo de -- acciones la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de -- biera poner en marcha un programa muy estricto para dicho con -- trol de productos, además de ser muy importante que se actua -- licen los créditos para modernizar la Industria en todo el -- país.

Ejemplos de ésta competencia desleal, también los -- tenemos en el área juguetera y artefactos para cocina, cosme -- tica, electrónica principalmente así el comercio irregular, -- ofrece a los transuñentes, productos de importación más visto -- sos, pero que muchas de las veces son de muy mala calidad, -- son productos que se les conoce, como productos chatarra.

(10).-" En su peor crisis, la Industria del Calzado", en la -- Prensa, México., D.F., año LXII, Núm.22,633, 7 junio 1990.,c.2.

De tal manera que así se comprueba el "Comercio desleal" tan en voga entre el comercio establecido, que está llevando a la quiebra a los centros populares de abasto.

Una encuesta realizada en varios establecimientos de la ciudad de México, se ha llevado a confirmar esta competencia desleal, al afirmar ellos mismos, que mientras ellos pagan impuestos de todo tipo, reparaciones al inmueble, los vendedores ambulantes solamente se concretan a dar una "mordida" y - asunto arreglado, de ahí que puedan dar más barato, pues pese a ello obtienen mayores ganancias, también puede observarse una cosa muy curiosa, dada la situación que prevalece en éste tipo de negociaciones, que varios de los mismos comerciantes establecidos, instalan sus puestos fuera del inmueble con el objeto de eludir la aplicación de multas por parte de la Secretaría de Comercio y de la Procuraduría Federal del Consumidor. Y manifiestan que ellos cuentan con permisos y también pagan impuestos por el derecho de piso, por lo tanto, tienen derecho a ejercer el libre comercio.

Con todo esto, puedo concluir que los legisladores tienen una gran tarea, y un gran reto para regularizar y reglamentar tanto a los vendedores establecidos como a los ambulantes de acuerdo al Derecho que nos rige.

1.3.1.- Ventajas y Desventajas del Vendedor establecido.

Primeramente trataré de enunciar cuales son las posibles ventajas que tiene el vendedor establecido.

Una de las ventajas, es que, como vendedor establecido - puede organizarse conjuntamente con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como con la Procuraduría Federal del Consumidor y las Empresas productoras de productos Industrializados o de bienes de consumo básico y otros organismos que se encuentran dentro del ramo para crear métodos y programas para combatir el Comercio Informal para poder vender sus mercancías a un precio bajo, y de buena calidad al consumidor.

Otra ventaja es que, ellos pueden otorgar una garantía - por escrito de los artículos que vendan, especialmente ahora -- que se espera se de entrada al país de muchas mercancías de -- procedencia extranjera, con el acuerdo que el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari celebrara con Estados Unidos y Canada, sobre el tratado de libre Comercio.

Otra ventaja puede ser, que como pequeños comerciantes - o grandes comerciantes impulsan el país, para su progreso mediante la creación de empleos, en una forma establecida y organizada, en beneficio del trabajador.

Toca ahora el tratar de señalar algunas de las desventajas que tiene el comerciante establecido frente al vendedor ambulante.

Una de ellas es como la menciono en el índice anterior, - que es el precio dumping, por medio del cual, se apoyan los -

vendedores ambulantes para vender sus mercancías al consumidor.

Otra desventaja se puede considerar que es el contrabando que existe. Al introducir la mercancía de procedencia extranjera, los vendedores ambulantes no pagan los impuestos -- que deberían pagar, por la importación de esos productos.

Otra de las desventajas, y creo que es una muy importante, es la de competir con una economía informal en la que no se tiene un control de calidad de las mercancías que venden.

Con respecto a esto, una revista norteamericana titulada "Forbes", manifiesta que: México podría ser uno de los países más acelerados si el gobierno integrara la economía -- "subterránea", dentro de la economía formal.

En virtud de que una gran parte del crecimiento del país ha permanecido invisible debido a la extensa economía informal.

Señala además que, en la década pasada la fuerza laboral creció a un promedio de un millón de trabajadores anualmente, mientras que el Producto Interno Bruto (PIB) no tuvo grandes variaciones (11).

Esto es por que todo el porcentaje que entró a la edad laboral, ingresó a la economía subterránea, a través de micro y pequeños negocios.

La noticia también aseguró que "México podría convertir--

(11).- "integrar la Economía Informal para Acelerar el Crecimiento", en la Prensa, México D.F., año LXII, Núm. 22, 657, 11 julio 1990, p. 10

se en el próximo milagro económico mundial, cuando sea eliminada la corrupción burocrática y los impuestos sean más accesibles para la pequeña y mediana empresa", que traería como consecuencia que estos empresarios subterráneos se animarían a formalizar su situación.

Para concluir, diré que se debe realizar un programa especial de Inspección, para garantizar tanto al productor como al consumidor, de que los bienes que se importen cumplan con los mismos requisitos que se exige a los fabricantes nacionales para combatir la competencia desleal.

1.4.- Facultades de las Asociaciones de los vendedores ambulantes.

La primera asociación de tipo profesional con objeto de vigilar los intereses del trabajo y luchar por la mejoría de las clases obreras oprimidas, fue fundada en 1872, bajo la denominación de Círculo Obrero. Posteriormente, el 5 de marzo de 1876, se fundó la Confederación de Asociaciones de los trabajadores de los Estados Unidos Mexicanos, quien consiguió el fortalecimiento del principio de unión entre los trabajadores.

Nuestro artículo 123 es la expresión de un poder superior que fue el Congreso Constituyente de Queretaro, en el cual, se creó un nuevo Derecho Social, de asociación profesional, que supere al de otras partes del mundo, por cuanto que el Derecho de asociación profesional, tiene entre nosotros una función específica para obtener el mejoramiento constante de las condiciones económicas de los trabajadores.

Así las asociaciones, en el caso de los vendedores ambulantes, se encuentra reglamentado en el artículo 77 del Reglamento de Mercados, al señalar que, " Los comerciantes a que se refiere este reglamento podrán organizarse en asociaciones"

Estas asociaciones serán reconocidas por la Subdirección o unidad de mercados y vía pública de cada delegación cuando el número de asociados sea de cien, como mínimo.

Como podemos ver de la lectura de dicho artículo, la asociación es fundamental para el desarrollo de los comercian

tes en sus actividades, ya que ésta representa los intereses de ellos, ante las autoridades, y a la vez, participa de las tareas políticas a desarrollarse dentro de la ciudad.

El artículo 90. de la Constitución Política, faculta esta garantía de asociarse o reunirse con fines lícitos.

Por otra parte, en Mercados Públicos y Concentraciones, es la Mesa Directiva el órgano que representa a los comerciantes ante las autoridades correspondientes. En cambio con los vendedores ambulantes son los líderes los que los representan.

Cabe hacer mención aquí, que todas las mesas directivas, eligen un órgano directriz, que unifica a todos los representantes de una jurisdicción; a éste órgano, se le conoce como el " Consejo Delegacional de Comerciantes en Pequeño "

En contraposición con los mercados públicos y los tianguis, los vendedores ambulantes, son grupos de comerciantes que también se organizan, asociándose en bloques numerosos -- que lleguen a formar grandes núcleos participativos; en cuanto a los comerciantes temporales, fijos o semifijos y en asociaciones de pequeños grupos, que también tienen una participación digna.

Como es de notarse, este artículo es tan importante que lleva a demasiadas opiniones y comentarios generales sobre el tema de mercados y de los vendedores de la vía pública.

El artículo 79 manifiesta que éstas asociaciones deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de -

Comercio y en la Dirección de Gobernación del Departamento del Distrito Federal. Este registro se hará del conocimiento-- del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Fedg ral, el cual llevará un libro especial en que, además del re-- gistro, se anote una síntesis del acta en que se hubiere hecho constar la Constitución de la asociación.

Otro punto muy importante es el que señala el art. 80. - al indicar que, las asociaciones deberán colaborar con el De-- partamento de Mercados para el debido cumplimiento de las dis-- posiciones de este reglamento y de la Ley de Hacienda del De-- partamento del Distrito Federal.

Esto es muy importante ya que es lo que han venido he--- ciendo los líderes con el departamento de mercados, en cada -- una de las delegaciones del Distrito Federal, para solucionar-- la situación del vendedor ambulante.

1.5.-Perjuicio que trae la importación de productos extranjeros frente a la producción nacional.

Respecto a la importación de productos extranjeros, el gobierno debe imponer un control efectivo a estos productos, para que éstos muestren un certificado de calidad emitido por los países exportadores, o por un organismo internacional.

Esto fue lo que manifestó al Sr. Vicente Gutierrez Campos, representante de la Canacint, ante el foro nacional de consulta sobre las relaciones comerciales de México con el mundo, bajo el tema México y el GATT. (12) donde coincidieron los empresarios y los industriales, que por las tendencias negativas de nuestra apertura comercial, México se encuentra inundado de productos chatarra y de baja calidad, que han provocado el cierre de industrias, que no pueden hacer frente a la importación de dichos productos.

Por su parte, Carlos Viveros Figueras, representante de las empresas marítimas nacionales, indicó que es necesario que los empresarios de esta rama económica tengan a su disponibilidad servicios modernos, eficientes y baratos, ya que esto es un requisito fundamental del desarrollo para una mejor in-

(12) "Control a Productos de Importación", en la Prensa, México D.F., año LXII. 22587, 29 de abril de 1990, p. 3.

sorción en la economía internacional; además de que demandó financiamiento para este sector, para que se realice la transportación de las exportaciones por medio de transportes nacionales, esto representaría fuentes de empleo en nuestro país y nos colocaría en condiciones favorables de competencia en el mercado-internacional. (13)

El diputado priista Alberto Amador, mencionó que tenemos que actuar con decisión para remover los obstáculos operativos del acuerdo general del GATT que impiden el libre comercio y, en consecuencia, afectan nuestro potencial exportador.

Por su parte, el diputado Federal del PARM, Alberto --- Pérez Fantecha, resaltó la importancia de que México emplee las reglas del GATT tal y como las manejan los demás países, así como utilizar las normas de calidad y de propiedad intelectual, para proteger al mercado interno y a la producción nacional, sin olvidar los compromisos internacionales. (14)

Salomón Aguilera López, Representante del Movimiento -- Gremial Unificado (MOGUN), sobre este punto de la importación de productos extranjeros, señaló que: se debe alertar la industria y al comercio nacional sobre nuevos y arresadores mecanismos de introducción y distribución de productos del extranjero. Cuando se de el banderazo de entrada con el tratado de libre comercio, por que cree que esa introducción de productos, no solamente se hará por los canales comerciales como

(13) publ. cit. pág. 3

(14) publ. cit. pág. 3

tumbados, sino por medio también, de canales subterráneos, indicó que tanto el comercio mal llamado desleal, como el pequeño comercio lecatario nacional están expuestos a ver severamente mermadas sus ventas, ya no por la competencia de artículos fabricados en el exterior, sino porque los planes de promoción no son esencialmente los más normales. Expresó que se deben traer a la brevedad, lineamientos entre los comerciantes en pequeño, conjuntamente con el que se realiza en las calles de la ciudad de México, que a final de cuentas, terminen teniendo un fin común: comerciar.

Señala que se debe iniciar una campaña educativa sobre el consumo de productos extranjeros, lo cual debe realizarse a nivel nacional, como defensa para los comerciantes nacionales, ya que, de instituirse un estricto control de garantías entre los gremios afectados, ésta, favorecería la inmediata preferencia de los compradores a quienes se les garantizaría calidad. (15)

Jesús Silva Herzog, menciona que "México podrá crecer en la medida en que logre estimular sus exportaciones de productos tradicionales y no tradicionales, primarios y manufacturados." (16). Al participar dentro del Seminario de la Cámara de la Industria del Vestido, en la Canacintre, indicó que para exportar

(15) AVILA, Alejandro: "Alerta de Comerciantes ante la entrada de mercancía extranjera", en: Tribuna, México, D.F., año II, - Vol. 1, núm. 210, 21 junio 1990, pág. 17.

(16) "México podrá crecer en la medida que estimule sus exportaciones": en la Prensa, México, D.F., año LXII, núm. 27,669, 13 julio 1990.

tar se necesita primero importar todas aquellas materias primas que no dispone México, además agregó que ahora somos una de las economías más abiertas del mundo, sin embargo, no tenemos experiencia como país en el establecimiento de barreras -- no arancelarias, en el caso concreto del ramo textil, en la -- Cámara del Vestido se enfrentan muchos problemas precisamente por la falta de experiencia y que esto, es un factor muy importante en las negociaciones tendientes a un acuerdo de libre comercio.

Las importaciones chatarra de todo tipo que se ha visto en los últimos meses, será necesario controlarlas para protegernos contra este tipo de importaciones, aplicando los instrumentos que otros países practican, como es el proteccionismo.

De todo esto, podemos concluir que se debe establecer -- una alianza comercial entre los países exportadores, a fin de proteger la industria nacional y no permitir la introducción de mercancía "chatarra", la cual, ocasiona la disminución en la producción y un mercado de desempleo, además de que se debería reducir o desaparecer las cuotas por exportación, para no encontrarse limitadas las empresas del país para comercializar sus productos a nivel internacional, y así, se da una apertura económica más pareja, con un estricto control de calidad evitando que aparatos electrónicos defectuosos y todo tipo de mercancía provenientes del extranjero, tengan mayor comercialización en México que los artículos nacionales.

CAPITULO II
SITUACION FISCAL DEL VENDEDDR AMBULANTE
EN MEXICO.

2.1.- Concepto de vendedor ambulante.

Primeramente señalaré que se entiende por vendedor, para posteriormente tratar de definir su concepto.

Vendedor, (lat. venditor.) adj. y s. Que vende. (17).

El Diccionario de Derecho define al vendedor " como la persona que vende". (18).

Ambulante. (lat. ambulans, p.a. de ambulare, andar.)adj. y s. que va de un lugar a otro sin tocar asiento fijo. (19).

Ambular. (lat. ambulare.)intr. Andar, ir de una parte a otra (20).

De acuerdo a estas definiciones, podemos establecer lo que se entiende por vendedor ambulante de la siguiente manera:

Vendedor ambulante, es toda aquella persona que vende y que va de un lugar a otro sin tocar asiento.

(17).- PALOMAR, de Miguel, Juan. Diccionario para Juristas, - ed, Mayo Ediciones, S. de R.L., Méx.,. 1981.

(18).- De Pina Vera, Rafael. Diccionario de Derecho, 10 ed,- Porrúa, México,. 1981.

(19).- Palomar de Miguel, Juan, op. cit., pág. 87.

(20).- Palomar de Miguel, Juan, op. cit., pág. 87.

El reglamento de mercados y vía pública, en su artículo 3o., fracción IV y V, menciona a estas personas, pero los señala como "comerciantes ambulantes".

Artículo 3o. Para los efectos de este reglamento se --
 considera: fracc. IV. Comerciantes ambulantes A) quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

Fracc. V. Comerciantes ambulantes B) las personas, que ejercen el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentran dentro de las prevenciones de la fracción anterior.

En cuanto a estas fracciones, cabe aclarar que ya no es el Departamento de Mercados de la Tesorería, sino la Subdirección o Unidad de Mercados y Vía Pública quien tiene la facultad de empadronar a los comerciantes.

Como podemos apreciar, este reglamento señala específicamente quienes son los comerciantes ambulantes, (vendedores -- ambulantes), de acuerdo con la fracción I del artículo 3o. del Código de Comercio son comerciantes individuales, las personas físicas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria, de la definición que nos proporciona. Este artículo 3o. se pueden obtener tres elementos muy importantes que son: a) La capacidad; b) El ejercicio del comercio; c) La ocupación ordinaria.

El artículo 5o. Constitucional establece que a ninguna-

persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Por lo tanto, cualquier persona, excepto cuando la Ley se lo prohíba expresamente, podrá ser comerciante.

Para concluir se puede señalar que el comerciante ambulante se encuentra protegido, por nuestra Constitución en lo que se refiere a la libertad del trabajo, así como por el Código de Comercio y el Reglamento de Mercados y Vía Pública, -- siempre y cuando se encuentren debidamente empadronados en la Subdirección o Unidad de mercados y vía pública para poder tener un control sobre éste tipo de comerciantes.

Una observación que se haría respecto a lo que señala el artículo 3o. del reglamento, es lo concerniente al -- comercio que actualmente se registra en muchos de los puntos de la ciudad, no pueden denominarse ambulante, porque muy pocos de ellos se desplazan con su mercancía. Esta actividad -- es ya fija o semifija.

2.2.- Que es la Libertad de Comercio y su Reglamentación.

" Libertad. Del Latin Libertatis. Facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, o de no obrar, por lo que es responsable de sus actos..., y añade de comercio, facultad de comprar y vender sin ningún estorbo -- (21).

En principio, toda persona puede ejercer cualquier industria o comercio, ya sea creando una explotación o adquiriendo una explotación existente y aunque ésta haya sido restringida por numerosas disposiciones, continúe siendo la regla general.

Se considera como permitida toda explotación que no ha sido expresamente prohibida. El principio de libertad de comercio se funda legalmente, en el artículo 3o. y 5o. del Código de Comercio, así como también en el artículo 5o. párrafo primero de nuestra Constitución.

La palabra comercio en la expresión "Derecho Comercial" tiene un sentido jurídico que difiere del sentido usual. En derecho romano la expresión commercium fué empleada para

- - - - -

(21).- Palomer Miguel, Juen. Diccionario para Juristas, ed., Mayo Ediciones S. de R.L., México 1981. pág. 791.

designar todas las relaciones jurídicas entre los hombres - relativas a la utilización de los bienes; se decía que las cosas eran in commercio o extra commercium. Por lo tanto, - el comercio es entonces el derecho a participar en las operaciones jurídicas.

La libertad de comercio, aquí en México, como en toda nación en vías de desarrollo, encara problemas agudos, respecto a su reglamentación dado el acelerado crecimiento demográfico de su población.

La estructura comercial de una concentración urbana - tan heterogénea y diversa como la ciudad de México, está conformada por instituciones comerciales de distinto tipo en - que coexisten comercios tradicionales y modernos, un ejemplo de los comercios tradicionales lo tenemos en los mercados públicos, los tianguis, los mercados sobre ruedas, y los modernos se encuentran en los supermercados o tiendas - de autoservicio.

Concebir el comercio como una función pasiva y secundaria conduce a ignorarla como objeto de regulación y fomento para perseguir fines económicos y sociales.

A través del crecimiento económico, éste puede ser capaz de estimular funciones tales como:

Crear un sistema de señales e información de mercado -
adecuado para tomar decisiones de inversión y creatividad.

La modernización comercial beneficia a toda la econo--
mía proporcionando un uso eficiente de los recursos, que tra--
ría como consecuencia una mayor estabilidad de precios y --
productos.

Abocándonos a lo que es la libertad de comercio indica
ré que, el derecho considera al ser mismo de la comercializa
ción y las condiciones en que éste ha de realizarse, por lo
tanto, se llega a la siguiente conclusión; la libertad de co-
mercio, se refiere a la posibilidad jurídica de efectuar la-
intermediación lucrativa.

Pero no debe confundirse la reglamentación del comer--
cio, la cual sería la reglamentación de los vendedores ambu-
lantes, con la negación de su libre ejercicio; esta libertad
no es una limitación jurídica, ya que tal situación sería in-
concebible dada la coexistencia normativa de la vida social-
dentro del que aparece el comercio.

En estos momentos en la ciudad de México, varias de-
legaciones políticas en un programa de reubicación de los --
vendedores ambulantes, a través del gobierno tratan de brindar
les una mejor condición para vender sus productos, además -

creo conveniente la reglamentación que especifique sobre los productos que se van a vender en cuanto a calidad y precios al público.

Así mismo, la unidad de mercados de cada delegación,-- conjuntamente con la secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y la Procuraduría Federal del Consumidor, realizarán un programa de vigilancia de los productos, para garantizar una mejor calidad del producto nacional y extranjero y al mismo tiempo, proteger al consumidor.

El reubicarlos no significa que no se les deje ejercer su libertad de comercio, simple y sencillamente se está tratando de brindarles mejores condiciones de vida. Donde las autoridades deben realizar estudios y proyectos para terminar con el ambulante, evitando su expansión, delimitando y controlando eficientemente su operación para así propiciar el fortalecimiento de una cultura más justa y equitativa.

2.3.- Política fiscal y desempleo.

El Término Político fiscal, según Boulding Kenneth, nos señala que " se refiere a la parte de la actividad del gobierno no que trata de cobros y pagos en dinero. Sin embargo, los actos del gobierno en virtud de los cuales se efectúan los cobros o los pagos no son completamente homogéneos, por lo que es difícil y a todas luces inconveniente intentar establecer reglas generales que abarquen tal actividad ". (22)

De acuerdo con esta definición nos damos cuenta que los cobros o los pagos deben efectuarse mediante transferencia o como intercambios, cuando el pago es una simple transferencia.

Por ejemplo, el de un impuesto o un subsidio, sin embargo, cuando se efectúa por intercambio no solo existe un movimiento de dinero, sino que alguna otra cosa cambia de mano, - ésta otra cosa puede ser una mercancía cuando el gobierno compra o vende oro, o simplemente trigo; puede ser también un valor, por ejemplo, los bonos etc.

Los programas de ingresos y gastos públicos ejercen inevitablemente cierta influencia sobre el nivel de ingreso nacional, tanto en términos reales como monetarios, los gastos de por sí, son casi con certeza expansionistas, dependiendo el alcance del efecto de los fines a que se destinan los fondos. La recaudación de impuestos tiende a ser contraccionaria

- - - - -

(22).- BOULDING KENNETH, Ewart: Principios de Política Económica, ed., Aguilar Madrid, España, pág. 178.

hasta un grado que varía con las fuentes elegidas, pero existe una amplia gama de efectos dentro de cada categoría: ciertos tipos de imposición, por ejemplo, pueden ser menos deflacionarios que ciertas formas de crédito público. El efecto neto del programa combinado de ingresos y gastos probable que sea expansionista, excepto en el caso de que los impuestos tienen severos efectos sobre los incentivos, o cuando el empleo del crédito público, da lugar a temores generalizados sobre la futura estabilidad financiera.

Así los aspectos cuantitativos de la política fiscal -- están relacionados con la libertad económica, cuando consideramos a ésta, desde el punto de vista de los objetivos principales que tiene la política económica y que son: el progreso, estabilidad, justicia y la libertad donde se ve claro éste aspecto cuantitativo.

Cuanto dinero deberá cobrarse, es importante principalmente desde el punto de vista de la estabilidad económica, ya que tiene una gran implicación en relación con el progreso.

Dentro del aspecto cualitativo, se señalan que clase de impuestos, subsidios, y pagos deben efectuarse, estos se encuentran más relacionados con los últimos tres objetivos.

Es necesario marcar el énfasis de nuevo, sobre la interdependencia de los objetivos principales, las soluciones que se encuentran para el problema de la estabilidad económica, - por ejemplo, puede afectar profundamente el tipo de progreso-

y el sentido de justicia y libertad que se da dentro de nuestro sistema de gobierno.

El énfasis sobre los aspectos fundamentales de la política fiscal, uno de sus objetivos principales de la actividad gubernamental, es el de ayudar al logro de una distribución óptima de los recursos. Al seleccionar los programas fiscales, no sólo debe prestarse atención exclusiva a sus efectos sobre la recuperación, sino además a la utilidad directa de la actividad, que en este caso tendrían los vendedores ambulantes, para poder apoyarlos por medio de programas que aparentemente no rinden ningún beneficio directo para la sociedad, pero que sin embargo, pueden ser tan exitosos en producir el pleno empleo, como aquellos que ofrecen beneficios directos e inmediatos.

En cuanto al desempleo, es el peor mal de que adolece la moderna economía y por lo tanto evitarlo constituye un paso fundamental hacia el óptimo bienestar económico. El desempleo, aparece cuando el producto nacional bruto cae por debajo del nivel que permite emplear a todas las unidades de factores y particularmente, el propio trabajo de las personas, que los poseen y desean emplear a los niveles de precios corrientes.

" Ante el grave desempleo es necesario crear centros de capacitación para que tengan mayor oportunidad de trabajo los aproximados 8 millones de desocupados que existen en el ---

país " (23) esto fue lo que manifestó Roberto Castellanos Tovar, integrante de la asamblea de representantes del Distrito Federal, por parte del P.R.I.

Además manifestó, que las percepciones por las jornadas laborales han perdido el 20 por ciento de su poder adquisitivo, en vista de que 17 millones de mexicanos viven extrema pobreza, al percibir uno o menos de dos salerios mínimos.

Precisó que es urgente transformar la economía y controlar la inmigración campesina, ya que no se les puede asegurar un empleo a los labriegos que arriban de diferentes puntos del país, por lo que debe buscárseles fuentes de trabajo en sus lugares de origen, creando infraestructura. Señaló que dicha transformación de la economía sería para responder en términos de empleo a una población económicamente activa, pero también en términos de salario real.

Por su parte, Alberto Juárez Blancas, presidente de la CROC, manifestó que " ante los salerios bajos e insuficientes, cientos de personas se han visto obligadas a recurrir al subempleo como última opción para poder elevar su nivel de vida, por lo cual es necesario aplicar un programa integral de recuperación del salario que otorgue mayores percepciones

(23).- TORRE GUTIERREZ, Wilbert: " Capacitar a Desocupados", en la Prensa, México D.F. año LXII, núm. 22,650 junio 24, -- 1990, pág. 2.

tivas para la clase asalariada" (24).

También criticó en forma rotunda los incrementos que se han dado en los productos básicos y en el transporte, que - perjudica fuertemente la economía del obrero, y le cierra - la posibilidad de poder contar con una alimentación digna.

Por lo que se refiere a otra área de la población "100 mil maestros desertaron en las vacaciones de este verano de 1990, para dedicarse al bracerismo. En tanto que 300 mil - maestros están involucrados en el ambulanteje y en el múlti chambismo". (25)

Teodoro Palomino, de la CNTE, y Miguel Alonso Raye, - integrantes del S.N.T.E., pusieron de manifiesto que el fenómeno de los braceros, hay que añadir el propiciado por la - economía subterránea, como es el ambulanteje y el multichambismo, a tal punto que del millón de maestros que existe en el país, en los últimos cinco años el 30 por ciento de los mismos ha engrosado las filas de estos fenómenos sociales.

(24).- ALVAREZ SUBERZA, Joaquín: "Intentan elevar su nivel de vida con el subempleo", en la Prensa, México, D.F., año LXII, núm. 22,649, junio 23, 1990, pág. 2.

(25).- BARRANCO, Luis: "Cien mil maestros se irán de braceros", en tribuna, México, D.F., año II, vol. I, núm. 232, - lio 13, 1990, pág. 4.

Otros datos que se tiene es que casi 200 mil médicos - con los que cuenta México, alrededor de 30 mil no ejercen su profesión y se dedican al ambulante, la venta de seguros o al manejo de taxis, dato que fue proporcionado por Roberto Alarcón O'farril.

Con esto, podemos concluir que, la falta de empleo y los bajos salarios que se perciben, son dos factores muy importantes que orillan a muchos profesionistas o trabajadores, a dedicarse al subempleo, como última medida para subsistir dentro de la sociedad.

La eliminación del desempleo se ha considerado típicamente como el objetivo fundamental para el gobierno. El fracaso en mantener la plena ocupación, no sólo conduce a un nivel de ingreso nacional y una tasa de crecimiento menor a la normal, sino que además da lugar a graves problemas para los afectados. La eliminación del desempleo permite lograr un mayor nivel de bienestar económico, ya que los beneficios -- provenientes de su disminución no perjudican a otros.

Se tropieza con ciertas dificultades al definir el concepto de pleno empleo. Prácticamente, puede determinarse como aquella situación en la cual, las unidades de factores cuyos propietarios desean emplear a los precios vigentes, encuentran realmente empleo, de modo que no exista una ociosidad involuntaria de recursos, y fuerza de trabajo. Suele recalcar con énfasis el problema del trabajo, ya que el desempleo, da lugar a los problemas sociales más serios. A menudo se argumenta que el pleno empleo debiera indudablemente

definirse como una situación en que la demanda de trabajo excede constantemente de su oferta a los precios corrientes, de modo que la persona que pierde el trabajo, puede inmediatamente encontrar otro y los trabajadores tendrán una amplia gama de elección y no dedicarse al subempleo como vendedores ambulantes.

2.3.1.- La reducción de Impuestos como medida de la política-fiscal.

El impuesto según el Diccionario de Derecho se define - de la siguiente manera:

Impuesto. " Tributo o carga fiscal. Contribución".(76)

Contribución. "Aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en su territorio están obligados a satisfacer, de acuerdo con la legislación fiscal,- para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales ". (27)

Vitti de Marco dice: " El impuesto es una parte de la -- renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionar los medios necesarios para la producción de los - servicios públicos generales. " (28).

El código fiscal de la federación en su artículo segundo, fracción I, señala que " impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales - que se encuentran en la situación jurídica, o de hecho, prevista por la misma y que son distintas de las señaladas en las - fracciones II, III y IV de éste artículo. O sea que seen dis-

- - - - -

(26).- DE PINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho, 10 ed, - Porrúa, México, 1981, pág. 293.

(27).- DE PINA VARA, Rafael. ob. Cit, pág. 180.

(28).- FLORES ZAVALA, Ernesto, " Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas ". México., 1979. pág. 35.

tintas de los derachos y de las aportaciones de seguridad social.

La reducción de impuestos como medida de la política fiscal, se debe efectuar por medio de una disminución en las tasas de impuestos en un periodo de depresión, que estimularía el gasto, dejando mayor cantidad de dinero en manos de los individuos, para emplearlo en consumo e inversión y disminuyendo los incentivos otorgados por la estructura impositiva para reducir el gasto.

La justificación de la reducción de impuestos se basa principalmente en la consideración, de que cuando los recursos no se hallan totalmente empleados, no se requiere que los impuestos disminuyan el gasto privado y de este modo, liberen recursos para emplearse por el Estado, como ocurre en periodos de pleno empleo, ya que los recursos que el gobierno necesitara serían ociosos.

Si se acepta el principio de la reducción impositiva como una medida fiscal en época de depresión, como la que está pasando México, y en el que se resolverían importantes problemas, como el de determinar exactamente las reformas que se han dado con la miscelánea fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 28 de diciembre de 1989 y la del 15 de mayo de 1990, donde ha habido mucha inconformidad por parte de los vendedores ambulantes y de los establecidos, al señalar que se debe modificar dicha miscelánea, por que les da un tratamiento de cruzantes mayores.

De hecho, unos 17 mil contribuyentes oaxaqueños están ya en suspensión de pagos desde enero de este año. No contribuyen ni con el impuesto sobre la renta ni con el IVA, argumentando que muchos de ellos no tienen capacidad para llevar un libro de contabilidad, y menos aún, de determinar el monto de sus impuestos. Independientemente de esto el pasar de menores a causantes mayores, han resultado seriamente dañados en su economía, pues se les aumentó en forma desproporcionada sus contribuciones, lo que incidirá en el cierre de negocios o en un aumento de los precios, que puede generar una espiral inflacionaria mayor a la que aún se trata de controlar.

Por su parte los comerciantes de Cuautla, también manifestaron lo mismo, cerca de tres mil afiliados a la Unión de Comerciantes e Industriales establecidos en Cuautla, no pagarán impuestos hasta que se reconsidere la reforma fiscal, aseguraron que de ninguna manera pretenden evadir sus obligaciones tributarias; sin embargo, las nuevas reformas representan un estrangulamiento al pequeño comercio.

El presidente de la Cámara de Comercio local en Cancún Quintana Roo, Luis Gutiérrez Núñez, vaticinó en el cierre de unos 700 comercios, si no se practican en breve, reformas a la ley hacendaria.

Agregó que la miscelánea fiscal, fue hecha al vapor y sin medir los efectos negativos que su aplicación tendría sobre los pequeños comerciantes, y aseguró que para su elaboración, no se consultó a la iniciativa privada del país, por lo cual de aplicarse íntegramente, se corre el riesgo de romper -

el pacto de estabilidad y crecimiento económico.

Por otra parte la C.N.O.P. logró un avence sobre la --
 miscelánea fiscal, ya que los comerciantes en penueño, entre-
 los que se mencionan locatarios, tianquiates, ambulantes de -
 mercados sobre ruedas, fijos y semifijos, seguirán siendo cau-
 santes menores y su contribución a Hacienda será por cuota fi-
 ja.

Bajo este procedimiento no se hace necesario llevar li-
 bros de contabilidad, la excepción será la de aquellos comer-
 ciantes semifijos, quienes venden productos de procedencia ex-
 tranjera o del mercado nacional de alta fabricación como son-
 r-dios, grabadoras etc.

Con esto podemos concluir, que mediante la reducción de
 los impuestos y una adecuada reglamentación para cobrar --
 el tipo de tributo, de acuerdo al propio giro mercantil e
 que se dediquen, se puede lograr una mejor recaudación de los-
 impuestos que el Estado les impone.

2.3.2.- Fines de la política fiscal.

La política fiscal debe fijarse determinados fines: pero como ocurre con todos los objetivos, estos no pueden ser determinados por medio del análisis económico, ya que refleje juicio de valor. El objetivo que generalmente es aceptado -- por la política fiscal es principalmente el de alcanzar la mayor estabilidad económica, es decir, el mantenimiento de una tasa razonablemente estable de crecimiento económico sin que se produzca un gran desempleo, por una parte, o que se llegara a una tendencia ascendente o descendente en el nivel general de precios debe permanecer razonablemente estable.

Esta estabilidad requiere tasas comparables de aumento en la demanda total y en la capacidad productiva, si la demanda total supera la tasa de incremento de la producción, la cosecuencia que se dará será la inflación; ahora bien, si la primera se retrasa aparecerá el desempleo y la tasa real de crecimiento no alcanzará el máximo posible.

La estabilidad económica no significa estabilidad en todos los sectores de la economía en virtud de que los precios relativos y la producción deben hallarse libres de variar, de acuerdo con los cambios tecnológicos, además de la preferen--cia de los consumidores y la oferta de factores para así poder alcanzar un óptimo empleo de nuestros recursos.

Podemos concluir que uno de los principales objetivos de la política fiscal es la de poder alcanzar la mayor estabi

lidad económica dentro de nuestra sociedad.

Otro objetivo también fundamental y que debería ser de -
largo alcance para el gobierno, consiste en el de ayudar al lo-
gro de una distribución óptima de los recursos, para lograr la
mayor y mejor estabilidad social.

2.4.- Derechos y obligaciones de los contribuyentes.

(vendedores ambulantes).

El contribuyente, es la persona obligada al pago de --
una contribución. (29)

Como quedó señalado en líneas anteriores, la contribu-
ción es una aportación económica, que están obligados a se--
tisfacer los miembros del Estado y los extranjeros que resi-
den en su territorio, de acuerdo a la legislación fiscal, pa-
ra la atención de los servicios públicos y cargas nacionales.

Si analizamos nuestro ordenamiento jurídico encuentre--
mos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-
canos en su artículo 31 fracción IV, se encuentra la base de
los impuestos al señalar lo siguiente:

Art. 31.- Son obligaciones de los mexicanos:
frac. IV. Contribuir para los gastos públi--
cos, así de la federación como del Estado y
Municipio en que residen, de la manera pro--
porcional y equitativa que dispongan las le-
yes.

(29).- DE PINA VARA, Rafael. ob. Cit, pág. 160 .

La obligación jurídica tributaria, es el vínculo jurídico por medio del cual el Estado, está facultado para exigir a otros llamados causantes un impuesto.

Como podemos ver con la lectura de éste artículo 31, - frac. IV se encuentra la principal obligación del contribuyente.

Pasemos ahora a analizar los elementos del impuesto, - para poder saber cuales son las principales obligaciones y - derechos que tienen los contribuyentes.

En toda relación tributaria intervienen dos sujetos: - un sujeto activo y un sujeto pasivo. Dentro de la organización que tiene el Estado mexicano, los sujetos activos son: la federación, las entidades locales (Estados, Territorios, Distrito Federal), además también los municipios. Estos -- son sujetos activos porque tienen el derecho de exigir el pago de tributos, pero este derecho no tiene en todos ellos la misma amplitud.

El reparto del poder fiscal es concurrente, por lo que dispone el artículo 40 Constitucional, "es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, - democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de eg

ta Ley fundamental. "

Pero además la federación como los Estados pueden establecer impuestos de acuerdo a lo que establecen los artículos 73 frac. XXIX - D y 131 Constitucionales.

Por lo que señalan estos artículos se pueden establecer 3 reglas fundamentales.

1a. Regla.- Existe una concurrencia tributaria por que tanto la federación como los Estados pueden interponer cargas fiscales.

2a. Regla.- El poder tributario de los Estados se ve limitado por lo que exprese el legislador en favor de la federación. El poder tributario es exclusivo de la federación porque está otorgado de manera expresa o positiva a favor de la federación art. 124, 73 frac. XXIX - D y 131 constitucionales: impuestos al comercio exterior, sobre recursos naturales, energía eléctrica etc.

3a. Regla.- Poder tributario exclusivo para la federación pero no de manera expresa, sino que se determina por -- restricciones a los Estados, arts. 117 y 118 constitucionales impuestos al comercio interior y exterior.

El sujeto pasivo es la persona que legalmente tiene la obligación de pagar el impuesto. El artículo 2o. del código

fiscal dice:

"Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deban pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la -- misma ... "

Así mismo lo establece el artículo 10. de la ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

" Las personas físicas y las morales están obligadas - al pago de impuestos ... ".

Cabe mencionar que éste artículo sufrió una reforma recientemente, publicada en el Diario Oficial de fecha 29 de diciembre de 1989, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Artículo 10.- "Las personas físicas y las morales están obligadas al pago de contribuciones y aprovechamientos establecidos en esta ley., conforme a las disposiciones previstas en ella, en las leyes respectivas y en su defecto, -- por el Código Fiscal de la Federación..."

De acuerdo con la definición del código fiscal, es sujeto pasivo del impuesto el individuo cuya situación coincide con lo que la ley señale como hecho generador del crédito -- fiscal, es decir, el individuo que realiza el acto o produce o es dueño del objeto que la ley toma en consideración el su

tablecer el gravamen.

Con esto podemos concluir que el sujeto activo tiene - la obligación de cobrar la prestación tributaria, en virtud de que no es un derecho del Estado percibir los impuestos, - porque no es potestativo para él hacerlo, sino que es una obligación realizarla, ya que se encuentre establecido en una ley. Otra obligación es la que tiene como objeto determinar el crédito fiscal para hacer posible sus percepciones, y controlar el cumplimiento de la obligación tributaria para evitar evasiones fiscales.

Respecto a la obligación que tiene el sujeto pasivo - con el impuesto, señalaré una que para mí es fundamental.

La obligación principal consiste en pagar el impuesto tal y como lo establece nuestras leyes de manera proporcional y equitativa, en virtud de que ésta obligación se encuentra señalada por nuestra constitución.

Por lo que se refiere al derecho que tiene el vendedor ambulante fijo o semifijo así como también el establecido es el de que los impuestos tienen que ser trascendentes, la trascendencia significa que deben ser proporcionales y equitativos. Otro derecho que se señalaría consiste en que los impuestos no atentan contra la garantía de la libertad de comercio, trabajo u oficio, que señala el artículo 5o. Constitucional.

2.5.- Trascendencia de los impuestos y sus efectos.

Una vez creado legislativamente, y en su caso debidamente reglamentado por el Ejecutivo, el impuesto conteniendo sus elementos constitutivos, causantes, fuente de ingresos, hechos generadores del crédito fiscal, forma de entero, requisitos y sanciones, crea una obligación tributaria a cargo de quienes aparecen señalados como destinatarios en la ley o reglamento respectivo.

Por su parte el fisco adquiere el derecho de exigir su importe y toma las medidas que juzgue adecuadas para su eficiente recaudación. Es a partir de ese momento cuando el impuesto empieza a surtir sus efectos.

Ante tal situación, deben contemplarse dos tipos diversos de efectos:

Negativos y positivos, cuya consecuencia lógicamente se traduce en la falta de pago o bien el pago mismo, un adecuado análisis sirve para plantear la determinación y recaudación impositiva, así como para conocer algunas de las causas de la evasión tributaria.

Por otra parte, desde el punto de vista del causante, permite evaluar la vigencia práctica de los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, cuyos alcances-

deben respetarse si se desea crear una conciencia cívica, - con los contribuyentes, en relación a sus obligaciones ante el fisco.

Se estima como un efecto negativo de los impuestos a la evasión y al fraude fiscal, que son las formas típicas de rechazo o las cargas tributerias.

Francisco González de la Vega, señala que el fraude es un delito patrimonial, que consiste en términos generales, en obtener mediante falacias o engaños, o por medio de maquinaciones o falsos artificios, la usurpación de cosas o derechos ajenos". (30).

El artículo 108, del código fiscal de la federación - señala lo siguiente:

"Comete el delito de defraudación fiscal quien con -- uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal. "

- - - - -

(30) Ortiz Gutiérrez, Humberto. Analisis y comentarios sobre la Política Tributaria en materia de Impuestos sobre la renta de 1964 a 1975. Revista de Difusión fiscal no. 14 - Agosto 1975 pág. 9 .

Por su parte el maestro Emilio Margén, considera a la evasión como "austracción ilegal del pago." (31)

La evasión opera fundamentalmente como una omisión, es decir, el causante en forma pasiva deja de cubrir los impuestos, ya sea por ignorancia o por imposibilidad material.

En tales condiciones, el legislador al establecer un impuesto, necesita proveer las perspectivas de defraudación, a fin de evitarlas no solamente mediante una regulación exhaustiva del problema con una carga de sanciones, sino en base a la fijación proporcional y real del tributo. En materia fiscal lo correcto es legislar para la realidad económica social que se está viviendo.

Como una de las razones que explican la existencia del fraude fiscal, tenemos como ejemplo el contrabando. Para comprender su carácter fraudulento se requiere de manera imprescindible analizar la naturaleza y efectos de los impuestos que se derivan. Generalmente suele definirse al contrabando como la introducción o extracción que se hace a un país de mercancías, sin cubrir los impuestos de importación o de exportación correspondientes.

(31).- Ortiz Gutierrez, Humberto. ob. cit. pág. 9 .

El contrabando corre riesgos y realiza gastos para introducir o extraer las mercancías de un país., ésta situación tiene -- solamente dos alternativas, emplear rutas emboscadas general-- mente al amparo de la noche ocultándose del resguardo aduanal, o bien aprovechar desviaciones en el personal burocrático.

Además, no puede venderse mercancía a comerciantes establecidos; se que tiene que entrar en trato con adquirentes poco escrupulosos que van a exigir considerables rebajas en el precio. Si a pesar de todo lo anterior la ganancia obtenida

resulta redituable, y se compara con los ingresos percibidos en caso de cubrir normalmente los impuestos aduanales correspondientes, debe entonces resolverse el problema considerando en primer término, que la situación de la productividad nacional está propiciando el contrabando y que solamente mediante una reforma impositiva que adecúe los impuestos de importación y de exportación a las posibilidades efectivas de mercado nacional, podrá llegar a una solución positiva.

Todo lo anterior puede resumirse en un criterio básico: la política gubernamental de protección a la industria nacional. Se debe pensar con cierto grado de razón que no es posible lograr un verdadero desarrollo industrial si de antemano se está considerando a enfrentar una competencia desventajosa con productos extranjeros. Por tal motivo cuando se presenten tales condiciones, cuando un productor esté en posibilidades de manufacturar artículos de exportación, debe-

estimulársele para que logre con su actividad industrial, una reducción a la fuga de divisas. En la actualidad, una de las actividades subterráneas más perseguidas es la reproducción de películas y audiógramas

Para no repetir lo que sucedió en 1985 con la apertura comercial que tuvo México (32), en la que cesó la totalidad de las industrias fabricantes de televisores nacionales y de audio desaparecieron del mercado, de 30 sólo le Panasonic -- quedó, en la actualidad el 98% de todos los juguetes que se consumen en nuestro país es de importación, el igual que dulces y golosinas. Tenemos también un porcentaje muy significativo de empresas de electrodomésticos y textiles, que dejaron de operar.

Esta situación trajo como consecuencia que cientos de empresas proveedoras de factores de producción para esa industria, sobre todo del ramo de la electrónica desaparecieron y que una gran parte de la base laboral de la misma migró a la economía subterránea.

(32).--Matos, Jesús: " Cierran fábricas de juguetes, dulces y televisores, por la apertura comercial", el Universal, México D.F., año LXXIV, tomo, CCXCIV, núm. 26678, septiembre 23, 1990, pág. 4.

A este respecto el Sr. Luis Germán Cárboa García (dirigente empresarial de la CONCAMIN), señaló que esto fue -- parte del costo de la apertura comercial de México que, " se originó un proceso de reacomodo necesario en la industria, y que resultó benéfico para la economía del país."

La Asociación Nacional de Consultores, indicó que " la idea de toda apertura comercial es que aquellas que no pueden competir por sí solas se fusionen, o cambien de giro para -- que soporten la competencia del exterior".

Eric Moreno Mejía, también consultor, alertó a la industria manufacturera de ramas que no se consideran para la exportación, y las de bienes de capital, para que puedan salir del estancamiento en que se encuentran, para esto requieren de recursos y ayuda de parte del gobierno, de otro modo, les será más difícil enfrentar el proceso que se avecina con el acuerdo de libre comercio.

Algunas industrias existentes en México permanecen en el mercado importando productos extranjeros, ya no producen, de estas industrias se pueden mencionar algunas como son: -- Admiral, Asociación Electrónica Mexicana, Zonda, General -- Electric de México, National, Philco, Phillips, Telefunken -- etc.

De acuerdo con los datos elaborados por la Secretaría-

de Comercio y Fomento Industrial, (SECOFI), la primera crisis de la industria electrónica se registró en 1982 y 1984 - cuando aún no se cumplía la adhesión de México al GATT... - en ese entonces desaparecieron empresas como Magnavox, Admiral, Philco, Telefunken etc. En el ramo del juguete las empresas mexicanas prefirieron la importación que competir produciendo, al igual que las dulceras nacionales, la fábrica - de chocolates la Azteca, tiene serias dificultades de operación y ha iniciado un proceso de ajuste que podría llegar al cierre de la misma.

El Problema que tuvo que soportar la economía del país - debido al cierre masivo en esas industrias, fue la tendencia creciente de la importación, como contraparte de la producción.

Para 1988, se esperaba una tasa de crecimiento de las importaciones en la industria electrónica de entretenimiento del 136%, del 327% para la rama de audio, y del 89% para la video. A la fecha, dulces y juguetes son en su mayoría de importación.

Los artículos para el hogar -línea blanca-, así como - los electrónicos son importados, a pesar de que muchos de ellos son ensamblados en la frontera norte del país, esto nos está indicando que como resultado de la apertura se empezaron a introducir líneas de productos con cero por ciento de integración, principalmente de Tailandia y Corea del Sur, que reci-

damente capturaron porciones importantes del mercado.

En general, no cabe duda que en electrónica de entrete-
nimiento y sus componentes, México entró en la década pasa-
da en un proceso de desindustrialización y retroceso tecno-
lógico, similar al que se presentó en países de América del
Sur.

La industria del juguete. Fábricas de reconocidas mar-
cas han abandonado la producción por los costos altos,-
falta de tecnología adecuada y la insalvable competencia --
del exterior.

Sin embargo, el tipo de estímulo que se le da al empre-
sario debe manejarse con sumo cuidado, en virtud de que si
el productor nacional carece de capacidad suficiente para -
elaborar un producto cualquiera que éste sea, dentro de --
las normas generales de calidad, o no hay volumen suficiente
para cubrir la demanda del mercado a precios competi-
vos, el cierre de las fronteras como una medida de protec-
ción no solucionaría éste problema, ya que lo que traería -
como consecuencia sería una invitación al contrabando.

Tiempo atrás los perseguidos eran los "fayuqueros", -
personas que vendían los artículos de contrabando, quienes-
solían recibir la visita de los agentes aduanales, mismos --
que decomisaban la mercancía sin mediar ningún trámite para
que el vendedor pudiese recuperarla.

Esto ocurrió hasta los primeros cinco años del sexenio de Miguel de la Madrid., ya que la venta de mercancía extranjera dejó de ser un delito con la apertura comercial. De tal suerte que, actualmente, los objetos importados se venden lo mismo en el comercio ambulante que en el establecido.

La CANACINTRA manifiesta que el sector privado tiene plena confianza en las negociaciones que se harán en la reunión binacional México-Estados Unidos, debido a que éstos han comprendido muy bien las necesidades que tiene la nación para lograr una salida en su competitividad internacional, además manifestó que se insistirá en que los productos extranjeros, no solamente los norteamericanos, sino de otros países, cumplan estrictamente con las normas de calidad y fabricación que se exigen en las mercancías producidas en México, por lo que al exigir dicha reciprocidad, no se cancela de ninguna forma nuestra apertura comercial, por el contrario, sólo se utiliza el derecho que tiene la nación para demandar un trato equitativo por parte de sus socios comerciales.

Por otra parte el gobierno de Carlos Salinas de Gortari está decidido a alligarse recursos, el máximo posible, a costa de los bolsillo de la población. (33)

Esto bajo la consigna de "todos a pagar ", mediante una política impositiva, a las modificaciones propuestas a -- las diversas leyes que integren el sistema fiscal mexicano, -- conocidas en la jerga parlamentaria como miscelánea fiscal, -- tiene la pretensión oficial de incrementar la recaudación, no sólo a través de la eliminación de focos de evasión, tretos preferenciales, sino también por la vía de un aumento sin -- precedente, en el número de causantes.

De todo lo anterior, se puede resumir que es necesario que se de una mayor participación a la comunidad en el financiamiento de sus servicios, pero siempre teniendo presente -- el concepto de equidad indispensable que permita proteger a quienes menos tienen, el pagar impuestos es algo que a nadie le agrada, pero esta ciudad tan grande renuncia de muchas cosas y los recursos son limitados, por eso es necesario promover un sentido fiscal, basado en un ejercicio honesto y transparente de gasto que demuestren su beneficio directo.

(33).- En Proceso, Seminario de información y Análisis, núm. 684, 11 de Diciembre de 1989. pág. 14.

La actividad de los vendedores ambulantes en la ciudad de México, es una actividad tolerada por parte de las autoridades Delegacionales, es evidente que constituye una violación absoluta de las disposiciones que regulan la propiedad pública en el Distrito Federal y diversos artículos de nuestra Constitución.

Este fenómeno tolerado al amparo de una problemática estructural de orden económico, social y cultural, constituye una manera cómoda de obtener ganancias netas, sin ofrecer ninguna seguridad al comprador, al no cumplir con las disposiciones jurídicas de carácter fiscal, laboral, administrativo, de salud, y seguridad social, entre otras. Además de ocasionar problemas de vitalidad, urbanismo, imagen turística y salubridad, etc.

Para dar una idea del desarrollo ilegal del ambulanteaje, basta señalar que durante 1989 este tipo de actividad en el Distrito Federal se estima que vendió, pese a la caída de sus ventas, más o menos 1.2 billones de pesos, lo cual representa ventas mensuales de 100 mil millones de pesos aproximadamente, de esta manera la evasión fiscal por concepto de impuestos sobre la renta, impuestos sobre productos de trabajo o impuestos al valor agregado, alcanza una suma global de -- 357 mil millones de pesos al año que se dejaron de pagar a la Tesorería del Distrito Federal y al Fisco Federal, esto sin considerar el impuesto al valor agregado que se causaría en la importación legal de las mercancías de contrabando que comercializan estos vendedores.

C A P I T U L O I I I
F U N C I O N A M I E N T O D E L O S M E R C A D O S P U B L I C O S

3.1.- Concepto de mercado público, concentraciones, tianguis y mercado sobre ruedas.

El mercado público se encuentra dentro del grupo o canal comercial que Fernando Rello y Demetrio Sodi, ubican como mercados fijos o permanentes.

Mercado público: son grupos de locaterios o pequeños - comerciantes agrupados en una instalación permanente construida por el gobierno y que están regulados por reglamentos oficiales y sometidos a un control y vigilancia estatales es treschos. (34)

Cabe mencionar que el capítulo I del reglamento de mercados, no sólo tutela las relaciones en lo que concierne a mercados públicos, sino también lo establecido en la vía pública, tianguis, mercados sobre ruedas y concentraciones, pero éste reglamento vigente lo señala vagamente.

Una fuente del derecho como es la costumbre es la que da el lineamiento a seguir en estos casos, ya que se originan actos y hechos jurídicos, mismos que son y deben ser regylados por el derecho.

Anteriormente y a partir de la desconcentración admi--

 (34).- RELLO, Fernando. SODI, Demetrio: Abasto y Distribución de Alimentos en las Grandes Metropolis, 1a.Ed.Patria, Nueva Imagen, 1989, pág. 130.

nistrativa del gobierno federal (D.D.F.), el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal tenía a su cargo el funcionamiento de los mercados públicos, tal y como lo señala el artículo 10. del reglamento respectivo, pero en la actualidad en cada una de las dieciséis Delegaciones Políticas, se encuentra una Subdirección o Unidad de Mercados y - Vía Pública encargadas de su despacho, auxiliándose a la vez de la oficina respectiva.

Artículo 10. El funcionamiento de los mercados en el Distrito Federal, constituye un servicio público cuya prestación será realizada por el departamento del Distrito Federal por conducto del Departamento de Mercados de la Tesorería -- del mismo Distrito.

Sin embargo, dicho servicio podrá ser prestado por particulares cuando el Departamento del Distrito Federal otorgue la concesión correspondiente.

Nos señala el precepto, toda la amplitud y esencia de este servicio que otorga el gobierno federal, el cual mediante una concesión a particulares brinda éste en beneficio de la ciudadanía, creando a la vez fuentes de trabajo, es de notarse que, por esta concesión, únicamente se cobra la cantidad por los derechos correspondientes a la tesorería siendo mínima esta cantidad.

Al particular que se le otorga el permiso, autoriza---

ción, concesión etc., recibe diversos nombres de acuerdo a su actividad comercial siendo los siguientes:

En Mercados Públicos se les llama locaterios, igualmente en concentraciones o simplemente comerciantes en pequeño, en tianguis se les llama oferentes, igualmente en mercados sobre ruedas, en la vía pública se les denomina vendedores ambulantes en sus diversas formas, ya sea fijo o semifijo, permanente, etc.

Pasando a otro punto de este estudio, haré un breve análisis a continuación para dar a conocer en forma general las funciones del personal que conforme esta área de mercados y vía pública, ya que desafortunadamente, no lo señala el reglamento y que considero es de importancia, porque incluso no existe en las oficinas de mercados, ni mucho menos en reglamentos interiores de trabajo, las atribuciones y facultades del personal adscrito.

Anteriormente, se dividía por zonas en el Distrito Federal la jurisdicción para el control y vigilancia del buen funcionamiento de los mercados públicos y vía pública, quedando bajo el cargo de un " jefe de zona " como responsable de su área, auxiliándolo el personal adscrito, pero actualmente ya no se realiza ello de la misma forma, sino que es realizada por la Delegación Política correspondiente.

Conocen de los asuntos relacionados en ésta área las oficinas y funcionarios así como el personal adscrito que a continuación se señalan:

- Subdirección o Coordinación de Abasto, quien a su vez se divide en:
- Unidad de mercados y vía pública, y ésta a su vez, se subdivide en: oficina de mercados y de vía pública-respectivamente.

Como es de notarse, el cambio es radical, ya que no es una sola oficina encargada del despacho y del personal, dividido de acuerdo al plano lineal de las Delegaciones Políticas del D.D.F., en la actualidad desaparecieron las "zonas"; como se puede notar el cambio es notorio, es de acuerdo a las necesidades del momento en que vive el país.

Dentro de los cargos y funciones de su competencia señalaré las siguientes, haciendo la aclaración que son fundamentales, por el único fin de que sirvan a quienes de una o de otra manera estén colaborando en ésta área, no como imposición ni mucho menos como norma, sino como una manera de proporcionar un mejor servicio y atención al empleado o público en general, o inclusive, como un proyecto de mayores ideas y objetivos en beneficio general, ya que también entiendo que, existen lineamientos o políticas trazadas por los superiores jerárquicos, medidas que definitivamente deben ser respetadas.

Abarca la unidad cuatro areas que son las siguientes:

- a) Mercados con edificio y su personal adscrito.
- b) Mercados sin edificio denominados concentraciones, que se encuentran ya sea en algunos terrenos propiedad del Departamento del Distrito Federal o en la vía pública.
- c) Tianguis, son los grupos de comerciantes que expenden varios giros, y que se instalan en determinado lugar una o dos veces a la semana.
- d) Vía Pública, comerciantes que expenden varios giros ya sea en puestos fijos o semifijos, en éste grupo pueden considerarse también los vendedores ambulantes, que en verdad ambulan como es el caso de los vendedores que se encuentran en los bagones del sistema de transporte colectivo (METRO) o en los camiones de pasajeros.

El jefe de la oficina de mercados, controlará mercados con edificio propiedad del D.D.F., y su personal adscrito. En este caso se vigilará que los comerciantes estén dentro del mercado y atienda el titular en forma personal su local, o por un familiar cercano, además de que porten bata y gorra en los giros reglamentados.

El personal adscrito en mercados se compondrá de:

- a) Administrador.
- b) Auxiliar de Administrador.

- c) Auxiliar de intendencia y sanitarios.
- d) Veladores.
- e) Supervisores.
- f) Recaudador de tesorería en los sanitarios, ésta persona se encuentra adscrita a la tesorería y no a la oficina de mercados.

Pasare ahora a señalar las facultades y actividades del personal adscrito en mercados.

Administrador. Estará como encargado del mercado asignado, informando quincenalmente o extraordinariamente a la Jefatura de mercados del funcionamiento, supervisando al personal que labora en el mismo, elabora las multas de acuerdo con el formato respectivo, remitiéndolo para que el jefe lo califique para el trámite de pago respectivo a la receptoría, atenderá también las funciones administrativas de su oficina, considerándosele como el representante de la jefatura en el mercado a su cargo.

Auxiliar de Administrador. Esta persona será la encargada de brindarle apoyo al administrador, bajo las indicaciones y tareas que se le asignen, una de las más importantes es la de hacerse cargo de la administración del mercado cuando el administrador no se encuentre.

Auxiliar de Intendencia y Sanitarios. Esta persona tiene

na a su cargo la tarea del aseo y limpieza en el interior -- del mercado así como de los sanitarios.

Veladores. Estará a su cargo la vigilancia y seguridad del inmueble, así como de los bienes de los comerciantes.

Recaudador de tesorería. Será el encargado de efectuar el cobro al acceso de los sanitarios, entregando por dicho servicio al recibo correspondiente, éste no pertenece a mercados sino a tesorería.

Supervisores. Estos tendrán las funciones de supervisión de todo el personal, incluyendo Administradores, se les asigne también la función de información de aseo del mercado.

Concentraciones. Estos son grupos de pequeños comerciantes que se van juntado espontáneamente con algunas cajas de mercancía en zonas pobres; éstos van construyendo poco a poco, y con sus propios recursos, sus locales de cartón o madera. Es entonces cuando el Departamento del Distrito Federal viendo que estas concentraciones brindan un servicio necesario, les reconoce sus derechos como comerciantes establecidos y, a la postre, los apoya construyendo mercados con una buena infraestructura, ambos mercados públicos y concentraciones, operan todos los días.

Los datos mas recientes que se tienen sobre los mercados públicos, las concentraciones, los tianguis y mercados - sobre ruedas son:

- 1.- 301 mercados públicos con 65184 locatarios
 - 2.- 153 concentraciones con 12671 locatarios
 - 3.- 833 tianguis con 36000 oferentes
 - 4.- 59 mercados s/Ruedas con 2000 oferentes
- Información proporcionada por COABASTO.

En cuanto al pequeño comercio fijo, sus compras las realizan de manera individual, frecuentemente y en cantidades relativamente pequeñas, este tipo de vendedores se encuentra desorganizado para comprar conjuntamente grandes volúmenes de mercancía, perdiendo con ello la oportunidad de obtener un mejor precio.

Un ejemplo que se puede mencionar sobre este aspecto, es el del ramo hortofrutícola, los comerciantes acuden diariamente o cuando menos cada tercer día a la central de abastos donde adquieren montos reducidos de varios tipos de frutas y legumbres, generalmente de medio mayoristas. Estos emplean una gran cantidad de tiempo (entre una y cuatro horas) en compras, lo que representa costos de adquisición elevados y un valioso tiempo restado a la venta.

Su reducida escala de operación en este tipo de comercio y su bajo nivel de compra devienen en requitica capacidad de negociar buenos precios, compran poco y mal, problema debi

do a su desorganización y a sus prácticas individualistas.

En el segundo grupo o canal comercial que Fernando Rello y Demetrio Sodi señalan como los mercados móviles, están comprendidos los tianguis y los mercados sobre ruedas.

La diferencia de éstos con los mercados fijos, es que los mercados móviles son itinerantes, es decir, se establecen un día a la semana en un lugar y el día siguiente en otro, de acuerdo con una ruta preestablecida.

Este tipo de mercados urbanos heredan una ancestral tradición que se remonta a los tianguis prehispánicos. De ahí su nombre actual, la compraventa callejera en locales no permanentes es una costumbre muy arraigada.

El fuerte de los tianguis son los alimentos, sobre todo las frutas y las legumbres, aunque venden todo tipo de productos básicos y existen algunos especializados en artículos no alimentarios.

Los mercados sobre ruedas se especializan también en alimentos.

Mercado sobre ruedas. Es un mercado móvil que, como los tianguis, se encuentra normado por el Departamento del Distrito Federal en lo que respecta a su ubicación geográfica y su funcionamiento reglamentario.

Estos mercados fueron organizados durante el sexenio gubernamental de Luis Echeverría Álvarez; cuyas mercaderías

deben ser de consumo básico. Obedecen normas del sector comercio, siguen un calendario e itinerario registrado por las autoridades.

La diferencia principal que tiene este tipo de comercio con el tianguis, es que éste tiene precios fijados por la Secretaría de Comercio mediante el siguiente procedimiento. Empleados de ésta secretaría cotizan todas las mañanas los precios de las hortofrutícolas en la central de abasto, éstos añaden un porcentaje de ganancias (15%) y fijan los precios oficiales de ese día, estos precios son transmitidos a los jefes de ruta, quienes a su vez, comunican los precios oficiales a los comerciantes de cada ruta.

Tianguis. Mercado itinerante, con rutas fijas. (35)

En los tianguis a diferencia de los mercados sobre ruedas los precios son libres y flotan en el mercado, existen otras diferencias, por ejemplo, hay un mayor control oficial de los precios en los mercados sobre ruedas, hay básculas de reposo para que los consumidores puedan verificar el peso de sus compras, además de que existen inspectores que reciben quejas.

La Procuraduría Federal del Consumidor, junto con la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se encuentran elaborando un padrón de tianguistas, con el fin de lograr

(35).-Rello, Fernando. Sodi Demetrio. op.cit. pág. 131

el orden en los comerciantes de tianguis y mercados sobre ruedas, la procuraduría Federal del Consumidor, en coordinación con la Secofi, están por concluir el padrón de este tipo de vendedores, con el propósito de concretar algún tipo de concertación con éstos que contribuya a frenar los ajustes injustificados de precios que aplican de manera individual.

Todo ello, debido a que se ha detectado que dichos comerciantes cambian intempestivamente los precios sin recurrir por los acuerdos de concertación entre los sectores.

La Profeco indicó que dicho padrón fue iniciado desde hace casi cinco meses, mismo que servirá de base para identificarlos, y advirtió que su movilidad cotidiana, al instalarse en diferentes colonias populares de la capital, no constituirá un obstáculo para iniciar pláticas con éstos.

3.2.- Que es un vendedor ambulante.

El vendedor como quedo señalado en el capítulo segundo de este estudio es:

" Toda aquella persona que vende y que va de un lugar a otro sin tocar asiento ".

Este tipo de vendedores realizan ventas en pequeñas -- cantidades, directamente a los consumidores, estos pequeños-ambulantes comerciales menudistas, venden sus productos con la finalidad de obtener una ganancia o un ingreso.

Se puede señalar que éste tipo de comercio es otra forma de canal comercial creado por todas aquellos pequeños comercios que no se encuentran agrupados en mercados públicos, pero tampoco en los mercados móviles tradicionales como son los tianguis y los mercados sobre ruedas, más bien, tienen -- las características de las concentraciones, por tal motivo, -- el Departamento del Distrito Federal les debe prestar una mayor atención para su estudio y solución.

Hace cuarenta años, México tenía cuarenta millones de mexicanos (el D.F. un millón doscientos mil). El país era, en un 75% rural, en un 25% urbano. Hoy somos más de ochenta millones, con algo más del 75% urbano.

Se ha invertido la proporción de la demografía por un lado, y mientras el país se ha duplicado, el D.F. ha aumentado el 1700 %.

Sea como fuere, la evolución en las tres últimas décadas permite subrayar, en el caso de la ciudad de México por ejemplo, numerosos factores derivados tanto de la herencia histórica, (donde las imágenes y las percepciones desempeñan un papel fundamental) como de las voluntades más o menos contradictorias de los actores de la ciudad. (36)

El desempleo y subempleo como factores que inclinan a la economía subterránea, son un problema virulento.

Desde finales del siglo XIX y principios del XX, la utilización de maquinas y nuevas formas de incrementar la producción no significaba mejor calidad de vida para los trabajadores; por el contrario, tal avance ha implicado un desolamiento del mercado de trabajo.

Actualmente, sucede que la pequeña y mediana industria con métodos atrasados emplean mayor mano de obra que los sectores capitalistas avanzados con maquinaria y tecnología moderna.

En México, el desempleo alcanza niveles alarmantes, pues hacia el último decenio del siglo XX, 850 mil mexicanos por año no encontrarán una plaza vacante o un empleo creado para ellos. (37)

(36). Francois, Tomas, El centro de la ciudad de México: crisis y revaloración. Tracce, junio 1990. núm. 17 .

(37). Reyes Heróles, Jesús. La crisis mexicana y su selección algunos elementos. En el Perfil de la Jornada, México, 17 de Nov. de 1988 pág. 1 IV.

En la ciudad de México, según datos del INEGI, entre los años de 1986 y 1987 la tasa de desempleo abierto fluctuó entre el 6.4 % y el 3.9 % .(38)

En el comercio establecido de la ciudad de México, es decir, en comercios donde laboran 5 o más empleados y con ventas superiores a los 30 millones de pesos mensuales " las remuneraciones reales por persona ocupada al mes de septiembre de 1987 se redujeron 3.8 % en relación al mes de septiembre de 1986 ", (39) empeorándose cada día mas la situación.

Si esto sucede entre los empleados formales es indudable que la situación es más complicada para las personas que no se encuentran en la nómina de alguna empresa o institución pública o privada.

Esta es la primera condición del subempleo: donde hay remuneraciones por debajo de los requerimientos mínimos para sobrevivir.

Miguel Angel Noguera, presidente de la Asociación mexicana de ejecutivo de ventas y mercadotecnia, comentó sobre los bajos salarios, y mencionó que actualmente el salario -- que perciben los trabajadores es insuficiente para su sobrevivencia, por lo tanto, es indispensable aumentar el salario,

 (38).- INEGI. Avance de información económica. Empleo y desempleo. México, diciembre de 1987.

(39).- INEGI. Ob. Cit. pág. 2.

no solamente para que sobrevivamos sino que mediante este aumento sería una forma de reactivar la economía, en virtud de que el (PECE) se ha estado relajando, por lo que es necesario buscar una concertación mucho más cerrada para el año entrante (1991), además de que el poder adquisitivo de los salarios se ha perdido en este año de entre 10 y 11.5 % , situación -- que repercute en la economía del país porque el trabajador no puede adquirir las mercancías que se producen, este aumento -- sería de acuerdo a las necesidades del trabajador y las posibilidades de la empresa. (40)

A continuación presentamos tres enfoques sobre este problema:

- 1) Marginalidad
- 2) Informalidad
- 3) Ejercicio industrial de reserva.

1.- En México, el concepto de marginación sirve para caracterizar a aquellos grupos que han quedado al margen de los beneficios de la riqueza generada, pero no necesariamente al margen de la generación de esa riqueza ni mucho menos de las condiciones que la hacen posible. (41)

(40).- Tribuna, " Reactivar la Economía ", martes 2 de octubre 1990. núm. 312 pág. 16.

(41).- Boltunik, Julio. La desigualdad en México pág. 19 .

Las ciudades latinoamericanas se caracterizan por albergar en su seno la infraestructura capitalista dependiente de las multinacionales y los barrios proletarios. El desarrollo industrial, de servicios y comercial, se concentran en unos pocos -pocos mientras la población rural expulsada del campo, no tiene acceso al mercado formal de vivienda y servicios.

De ahí surge la urbanización marginal (asentamientos urbanos sin servicio), el mercado de trabajo tiene una estructura ocupacional que al no ser de pleno empleo, ostenta marginalidades.

Pensar que sólo importa producir porque la distribución se da automáticamente es un error, e implica dejar a un lado - el estudio del comercio y de la política comercial. Concebir el comercio como una función pasiva y secundaria conduce a - ignorarlo como un objeto de regulación y fomento para perseguir fines económicos y sociales.

Por tal motivo, es de pensarse que el comercio es capaz de estimular el crecimiento económico general al desempeñar - funciones tales como:

a) Crear un sistema de señales e información de mercado adecuado para tomar decisiones de inversión, así cuando el - sistema comercial es transparente, se minimizan los riesgos y la incertidumbre y se favorece la inversión y la creatividad.

b) La modernización comercial beneficia a toda la economía al proporcionar un uso eficiente de los recursos.

Una mayor coordinación e integración de los participantes se traduce en una mayor estabilidad de precios y productos.

c) Una real modernización se traduce en una disminución de costos de las transacciones de mercancías y servicios.

2.- El discurso neoliberal es la disculpa más socorrida del gobierno y empresarios mexicanos para auto-exonerarse de la responsabilidad que tiene frente al crecimiento de la pobreza, marginación y desempleo. (42)

Los neoliberales hablan del " sector informal".

" En México la expulsión de mano de obra de campo y la falta de empleos bien remunerados para los migrantes propiciaron el crecimiento del llamado sector informal, el cual, se centró en los servicios aunque abarcando ciertas actividades manufactureras y de la construcción. " (43)

El vendedor en la economía informal, como una forma de producción ajena a las restricciones legales en el centro de la ciudad, se remota a un pasado cercano a los años cincuenta, cuando los talleres familiares y clandestinos existentes en tepito, por ejemplo, cambiaban el uso de una habitación - como dormitorio y taller. Eran comunes las vecindades donde había cuartos con tapanco, a una habitación de una sola plan

(42).- Lois Méndez, Manuel. Neoliberalismo para el subdesarrollo, En uno mas uno, México, 12 de abril de 1989 pág. 21 .

(43).- S.P.P. Antología de la planeación en México No. 18, - México 1988 pág. 13.

ta se le construye un segundo piso con madera y vigas, los --
enseres hogareños en la parte baja y en el tepalc, el taller
de textiles o zapatos. Si alguien debe el "soplo" y llegaban
los inspectores, se apagaba la luz en el tepalc y en ese ---
cuarto sólo vivía una familia de clase media.

El centro de la ciudad de México alcanzó simultáneamen-
te su apogeo y peor crisis, a finales de los años cincuenta,
cuando la capital había ya iniciado su vertiginoso crecimen
to, en este entonces, contaba con aproximadamente cinco millones
de habitantes.

Apogeo en la medida en que las condiciones de desarrollo
de la economía y la demografía nacionales, originaban un aumen
to sin precedentes de todas las actividades terciarias, inclu
so las culturales.

Crisis, porque la mayor parte del espacio central, se había -
densificado y proletarizado peligrosamente, se había conver-
tido en el territorio por excelencia de la vivienda alquilada
además de numerosas actividades lucrativas, junto a algunas -
unidades industriales cercanas a la estación de carga de Tla-
telolco.

El conjunto constituía una especie de sistema fuera del
control de las autoridades, donde un mismo espacio podía ser-
vir a la vez para la habitación, la producción y la distribu-
ción, aunque esta última se desarrollase sobre todo en la ca-
lle, según la vieja tradición del tianguis.

ESTA TESIS NO PUEDE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Como es de suponerse, la división del trabajo era artesanal, pero en cantidades industriales ampliándose el mercado informal de trabajo. Una muestra de esto son los adornadores de calzado, cuyo trabajo consistía en acabar el producto, cortar los sobrantes, pintar y dar brillo al corte, etiquetar, foliar envolver y guardar en cajas. Estas actividades se realizaban en su propia casa, donde se les pagaba a "destajo", sin seguro social, con largas jornadas y expuestos a múltiples --- accidentes de trabajo., etc.

Esta economía informal motivó indudablemente enormes -- fortunas que evadieron impuestos, la economía formal también lo hizo y con anuencia legal, generándose fuentes de trabajo aunque inseguras y en condiciones de sobreexplotación.

Los productos de la economía informal no sólo se realizaba en el mercado informal, tiendas de prestigio acudían a estas unidades de producción a surtirse de mercaderías.

En la economía informal o subterránea (44), el discurso de los empresarios se debe al exceso de restricciones legales para declarar impuestos y obtener el registro legal de una empresa. Pero el trasfondo es más complejo, puesto que la informalidad es más riesgosa e insegura, en la informalidad ---

(44).- "El producto interno bruto no registrado o subregistrado en las estadísticas oficiales asociado con el nivel de carga fiscal", CEESP. la economía subterránea en México. - México, Diana, 1987. pág. 14 .

dad la creatividad se desarrolla de manera independiente y la supervisión es menos onerosa.

Según la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) los comerciantes ambulantes, como trabajadores informales, también conforman una estructura dual, pues existe un ambulante de alta rentabilidad, cuya magnitud, no sólo les permite subsistir, sino también obtener un excedente bastante considerable, por otro lado, existen los vendedores de subsistencias, que son los más numerosos y casi no generan productos económicos (45).

3.- Para el discurso marxista, el ejército industrial de reserva se conforma con la sobre población obrera que no encuentra empleo seguro y constante en la estructura productiva, lo cual, lo conduce a dedicarse a ejercer una actividad remunerada para cubrir sus necesidades prioritarias a través del ejercicio del ambulante.

Se indica también que es fluctuante, ya que se ocupa y desocupa según los ciclos del capital.

Es estancada, en virtud de que existe en forma permanente en condiciones por debajo del nivel medio (trabajo domiciliario), un ejemplo de esto lo tenemos en las personas que se encuentran en las zonas de alta ganancia subterránea, propician fuerte evasión fiscal en el D.F.; CANACO. En Excelsior. México 26 de marzo de 1987 pp. 1 y 10 .

entran a un lado de la catedral de la ciudad de México. Encuentranse campesinos que emigran a la ciudad en busca de ocupación cuando el trabajo agrícola no los necesita.

En estos tres discursos el vendedor callejero o ambulante sólo abarca una mínima parte. Por ejemplo, el concepto de marginalidad ocupacional puede aplicarse sólo a una parte de los comerciantes en la vía pública, porque algunos de ellos cuentan con un capital considerable y expenden mercancías de alto precio y ganancias. En cambio, existen otros que venden para subsistir precariamente (chicles, plumas, dulces, etc.), y están al margen de toda garantía.

Dentro de la economía informal o subterránea, el comerciante ambulante participa sólo en la fase de circulación.

En este aspecto, es interesante señalar que el vendedor ambulante expende:

- a) productos nacionales de la economía formal
- b) productos extranjeros que son de origen la mayoría y maquilados en México (de manera formal e informal)
- c) manufacturas procedentes de la informalidad (talleres domiciliarios, artesanías etc.)

Dentro del ejército industrial de reserva, caerían aquellos despedidos de las industrias, el comercio o el sector público; así como los trabajadores agrícolas que emigran a -

la ciudad temporalmente y los que, por su estado, desprotección, tendrían que ocuparse formalmente en caso de que hubiese una reactivación industrial y con miras a ello se persiguiera a los comerciantes en la vía pública.

Desde 1989 los empresarios han presionado para que el comercio en la vía pública se aleje del centro de la ciudad de México, donde se han dado desalojos violentos, tanto en las avenidas ocupadas por los vendedores como en las estaciones del metro.

Como ejemplo de estos desalojos, es el que se efectuó el día 20 de julio de 1990, donde fueron desalojados cerca de 200 puestos ambulantes con palas mecánicas (46), por establecerse en zonas prohibidas frente a la merced, zonas que el Departamento del Distrito Federal vetó al comercio.

El más reciente enfrentamiento que tuvieron los vendedores ambulantes con el personal de la Delegación Venustiano Carranza y la Cuauhtémoc, fue el día 4 de octubre de 1990, cuando nuevamente las autoridades delegacionales les impidieron ocupar espacios vedados para la venta, donde se produjeron varios lesionados. (47)

(46). Herrera, Joaquín: "Desalojo en la merced", en Excelsior México, D.F., año LXV, tomo IV, núm. 16995, julio 1990, Primera edición (últimas noticias) pág. 1 y 10.

(47). Avila José, Carlos: "Zacapala entre ambulantes y policías en el Centro Histórico" El Universal. México, D.F., -- año LXXV, Tomo. CCXCV, núm. 26 689, octubre 1990 pág. 1.

En cuanto a las renegociaciones, éstas se están llevando a ca
bo lentamente en la Asamblea de Representantes y con perspec
tivas poco alagadoras para los vendedores ambulantes.

Dentro de la población que se dedica al comercio en la
vía pública, el vendedor semifijo cuenta con ciertos privile
gios o garantías con las que no cuentan los comerciantes iti
nerantes (casa por casa, camiones, vagones del metro, etc.)

Con respecto a los vendedores que se encuentran en los
vagones del metro, éste sistema de transporte tiene muchos --
problemas, al invadir los vendedores sus estaciones a pesar
de prohibir estrictamente dicha actividad, el artículo 20.
de su reglamento interno.

Artículo 20.- Por ningún concepto se permitirá a los -
vendedores ambulantes de cualquier clase
de mercancías, ejercer sus actividades -
comerciales en las estaciones o en los -
carros del tren subterráneo.

El comercio ambulante no podrá ser erradicado del sis
tema de transporte colectivo (STC), (48) porque el número

(48).- Cano, David. "El metro carece de suficientes policías
para expulsar a los vendedores ambulantes". En uno mes uno,
México, D.F., 20 de agosto de 1990 Año, XIII núm.4599 pág. 10.

de vigilantes es mucho menor que la de los vendedores, quienes se apostan principalmente en las estaciones de trenbordo, como la Reza, Hidalgo, Pino Suárez, Cuatro Caminos, Tecuaya, Chabacano, Texqueña.

Este tipo de vendedores se han apoderado materialmente de pasillos, corredores, andenes, escaleras y todo lugar donde sea posible exhibir sus mercancías, para poner en riesgo la seguridad de los usuarios.

Esta clase de vendedores se caracteriza por ser vendedores agresivos en contra de los usuarios y vigilantes, al no querer desalojar las estaciones argumentando que tienen permisos del jefe de estación para poder expender sus artículos.

Por otra parte, algunos vendedores ambulantes que encuentran en los pasajes del S.T.C. (metro) señalan que están dispuestos a comprar los espacios que ocupan para terminar con la corrupción que existe en este S.T.C. (metro) (49), miembros de la agrupación que se encuentran establecidos en el corredor del Zocalo a Pino Suárez, manifiestan ser 104 vendedores ambulantes, que tienen que dar una cuota de 3 a 5 mil pesos, para que los dejen vender.

(49).- Martínez Raymundo. " Contra la Corrupción de empleados del STC ". En tribuna. México D.F., 10 de julio 1990. -- Año II, Vol. I, Núm. 229 .

Volviendo a uno de los artículos del reglamento interior del S.T.C. (metro), señale lo siguientes

Art. 17.- La venta de cualquier tipo de objetos o mercancías que estén en el comercio, solamente podrá efectuarse previa autorización del organismo y únicamente en la forma y en los lugares que el mismo determine.

Como podemos ver y a manera de conclusión de acuerdo a lo que se desprende de éste artículo, éste organismo público - descentralizado, puede tratar de hacer una reubicación dentro de sus corredores, con iniciativa privada para poder rentar los locales que se pudiesen construir, para así, tratar de evitar la proliferación de los vendedores ambulantes en corredores y vagones del S.T.C. (metro) . .

3.2.1.- Tipos de vendedores.

A través de la historia se observa que el ambulante - tiene sus inicios desde la antigua tenochtitlán, en el tianguis que se instalaba en el Centro de la Ciudad, y a medida - que la población fué creciendo otras actividades económicas - evolucionaron, una de ellas fué el comercio que empezó a ser realizado en forma masiva y al margen de las normas encargadas de regularlo. Surge así el comercio informal que se desarrolla básicamente en la vía pública y que se manifiesta - por la ausencia de títulos de propiedad, de permisos o autorizaciones para comprar o vender sus productos.

El desarrollo Histórico de nuestro país marca que a partir de 1940, la ciudad de México consolida su predominio en el escenario nacional, como resultado de las políticas económicas adoptadas en ese período, las cuales, generaron un proceso de concentración de las actividades económicas, políticas, sociales y culturales, lo que coadyuvó a que se gestara una acentuada expansión urbana y acelerado crecimiento demográfico de la metrópoli.

Durante el periodo 1940-1970 se formaron movimientos migratorios que originaron la explosión demográfica concentrada en la Ciudad de México. Los grandes costos económicos y sociales se derivan del crecimiento de la Ciudad y de la -

evolución demográfica.

Con la expansión de la Ciudad se han acrecentado los problemas en forma significativa. La marginalidad social alcanza niveles extremadamente altos en las ciudades perdidas, acentuándose los procesos de encarecimiento y especulación del suelo urbano. Así mismo, cada vez se hacen mas evidentes los problemas de desempleo y subempleo. A lo que se añade la deficiencia y escasez de servicios, entre los que podemos señalar: agua, drenaje, transporte, educación, salud y vivienda entre otros.

Clasificación de los vendedores ambulantes.

Las personas que ejercen el comercio en la vía pública se pueden clasificar en cuatro grandes grupos:

- a) Tianguistas o miembros de mercados móviles.
- b) Comerciantes permanentes o de puestos fijos.
- c) Comerciantes temporales o de puestos semifijos.
- d) Comerciantes ambulantes.

- a) Tianguistas o miembros de mercados móviles.

En su mayoría se dedican a la venta de productos básicos de origen agropacuario, pesquero, artesanal e industrial. Las delegaciones del Departamento del Distrito Federal en coordinación con COABASTO, han autorizado para cada tianguis un líder que permite el ejercicio comercial en la vía pública.

blica uno o varios días de la semana, y éste a su vez, invite a un gran número de comerciantes, integrando así la mezcla de giros y productos.

Esta forma de organización, propicia pésima imagen de las vías públicas y fomenta el desorden y el vicio en estos tianguis ya que el líder o representante de ellos, tiene la facultad de decidir quien debe de trabajar en su organización comercial y con que clase de productos, lo que le permite ejercer un control directo.

El líder y los comerciantes unidos, forman un estado simbiótico, ya que éstos buscan seguridad para ejercer el comercio en vía pública y aquel vende protección bajo el supuesto de tener contactos con las autoridades, obtenidos a través de ciertos compromisos.

A pesar de las desventajas señaladas, estos tianguis son menos conflictivos que las organizaciones de comerciantes que utilizan permanentemente las calles de la ciudad. Cualquier organización de comerciantes en las vías públicas, cause daño a los vecinos que transitan en las calles, son un peligro por los utensilios que usan, (peroles de asfalta, tanques de gas, instrumentos punzocortantes, equipos para venta de pollos rostizados, etc.) Además, propician enfermedades a quienes consumen los productos que venden y generan gran cantidad de basura.

La ventaja que tienen los tianguistas, es que su presencia es temporal ya que las calles que ocupan es por una vez a la semana, a la quincena, o al mes, según el caso.

Mercados sobre ruedas.- A diferencia de los tianguis-
 tas los mercados sobre ruedas, constituyen un sistema nacio-
 nal de comercialización de productos básicos de origen agrí-
 pecuario, pesquero, artesanal e industrial, los cuales de-
 penden jurídica y estructuralmente de la Secretaría de Co-
 mercio y Fomento Industrial y es ésta quien fija las rutas-
 fechas, horarios y sitios en las zonas más convenientes al
 interés de los consumidores, en coordinación con las Delega-
 ciones Políticas del D.D.F. y COABASTO.

Respecto a esto el artículo 135 de la Ley de Hacienda
 del Departamento del Distrito Federal señala lo siguiente:
 en su inciso b.

Art. 135 ...

b.- Por puesto semifijo: Se considerará aquella in-
 stalación de tipo desarmable o desmontable en el cual se ejer-
 ce el comercio en vías y áreas públicas. (50)

b) Comerciantes permanentes.- Estos ciudadanos labo-
 ran en puestos estáticos, fijos, autorizados en principio a
 invidentes, aunque también disfrutan de estos permisos,-
 periodistas y organizaciones diversas.

Estos puestos fijos, a diferencia de los tianguis, se
 encuentran dispersos en toda el área delegacional, princi-
 palmente en calles de gran afluencia pública, operando en -
 algunos casos, las 24 horas del día.

 (50) Diario Oficial de la Federación, Tomo CDXXXV, núm. 20, --
 29 de diciembre de 1989. pág. 32.

Las organizaciones que controlan estos puestos, presentan el padrón de sus agremiados, con la finalidad de que la Delegación autorice su registro y por lo tanto, el pago que realizan a la Tesorería del Departamento del Distrito Federal.

En la mayoría de los casos estos puestos son rentados a particulares y los operan empleados de los concesionarios, lesionando con ello, el espíritu y la razón de que otorguen estos permisos como un medio de ocupación para el destinatario o familiares directos, de quien recibe esta autorización, para operarlos exclusivamente y de ninguna manera tener empleados. (excepción hecha de los invidentes).

Esto fomenta la presencia de verdaderas organizaciones que explotan a empleados y corrompen la idea de la autoridad, de ofrecer un medio lícito para trabajar directamente a quien recibe el permiso y nadie más.

El art. 3o. del Reglamento de Mercados y Vía Pública, en su inciso segundo.- menciona, este tipo de vendedores de la siguiente forma.

Art. 3o, inciso II.

II.- Comerciantes permanentes, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo indeterminado y en un lugar fijo que pueda considerarse como permanente.

Así mismo dicho art. en su inciso VII, manifiesta que un puesto permanente o fijo es donde los comerciantes permanentes deben ejercer su actividad de comercio. También se consideran puestos permanentes o fijos los accesorios que existan en el interior o en el exterior de los edificios de los mercados públicos.

Por su parte el artículo 135 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, en su inciso a) dice lo siguiente: para el derecho por el uso de vías y áreas públicas por el ejercicio de actividades comerciales.

Art. 135. a).- Por puesto fijo:

Se considerará aquella instalación en la cual se ejerza el comercio en vías y áreas públicas, que se encuentre en un lugar determinado con carácter permanente. (51)

c) Comerciantes temporales.- También denominados de puestos semifijos, estos comerciantes se definen jurídicamente como aquellos en que la durabilidad o vigencia de sus permisos no pueda exceder de 6 meses, situación que obliga a que operen con puestos rodantes en ubicaciones preestablecidas por la Delegación, principalmente en las salidas de locomotrices y teatros, en parques, jardines y esquinas o centros de constantes afluencias ciudadanas.

(51).- Diario Oficial de la Federación. Tomo CDXXXV, No. 20, 29 de diciembre de 1989. pág. 32.

Los principales giros comerciales son: dulces, cigarros y semillas, jugos y licuados, paletas, nieves y salchichas, libros y artesanías.

Por la irregularidad con que han venido operando estos comerciantes podrían ubicarse jurídicamente en la categoría de comerciantes permanentes.

El artículo 3o. tantas veces mencionado en su fracción III, indica que:

III.- Comerciantes temporales, quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo y adecuado el tiempo autorizado.

Así mismo en su fracción VII, indica que puestos temporales o semifijos son donde los comerciantes temporales deben ejercitar sus actividades de comercio.

Comerciantes ambulantes.- Este grupo de comerciantes es el más numeroso que opera en la vía pública, con el giro de varios.

Los comerciantes registrados en cada Delegación, deben realizar pagos a la Tesorería del Distrito Federal en forma mensual. Para poder hacerlo, requieren de la verificación y en su caso, autorización de sus padrones por la Unidad de Vía Públicas.

Derivado en parte a lo anterior, se observa inquietud

en algunas organizaciones de vendedores ambulantes, quienes -
 buscan la posibilidad de ejercer presión a las autoridades a
 través de la concentración de sus organizaciones en la expla-
 nada delegacional, o en el Zócalo de la Ciudad de México o -
 de expresar su inconformidad por la vía de la prensa nacional.

El reglamento de mercados y vía pública en la frac.
 IV, V ; menciona a éste grupo de comerciantes de la siguiente
 forma.

IV.- Comerciantes ambulantes. Quienes hubiesen obtu-
 nido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distri-
 to Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el co-
 mercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de
 los consumidores.

V. Comerciantes ambulantes, las personas, que ejer-
 zan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuen-
 tren dentro de las prevenciones de la fracción anterior.

Así también el artículo 135 de la Ley de Hacienda en -
 su inciso c), menciona que por ambulante se entiende:

El comercio que se ejerza con una movilidad constante,
 cuando la persona parte directamente, sin vehículo, ni mueble,
 la mercancía que ofrezca al público.

Los comerciantes en la vía pública en el centro de la
 ciudad de México conforman una población heterogénea:

Compuestos por:

- a) Aboneros y vendedores de artículos varios, de casa -
 en casa.

- b) quienes ofrecen sus mercancías (dulces, lápices, plumas, libros...) en calles, camiones y vagones del -- metro.
- c) mujeres de origen campesino (las Marías) que venden fruta y artesanías.
- d) artesanos independientes que producen y comerciali--zan textiles, cerámica, alfarería.
- e) personas que venden pañuelos desechables, papel hi--giénico, aceite, accesorios para autos, etc. en cru--ceros y avenidas muy transitadas.
- f) vendedores ambulantes tolerados. estos vendedores -- también se les puede considerar como vendedores semi--fijos. Se colocan junto a las estaciones del metro, en pasillos o entradas.

Los comerciantes en la vía pública desempeñan una acti--vidad económica que pertenece a la circulación de mercancías. Producción y circulación forman un todo: el ciclo de rotación del capital es el tiempo que tarda el capital dinero en -- transitar por el proceso productivo, para continuar por el de circulación y retornar a la forma dinero. Los métodos de pro--ducción alargan o acortan el tiempo socialmente necesario pa--ra determinar el valor de los productos, una vez decidido es--to nada puede hacerse para acortar el ciclo de rotación (52). Pero sí puede manipularse el proceso de circulación; en esta--

(52).--Marx, Carlos. El capital. t.2. Bogotá, FCE, p.22.

aspecto, el vendedor callejero participe en cierta medida.

El vendedor en la vía pública, sea cual fuere su rubro, debe comprar por mayoreo para obtener una ganancia al vender por pieza. Con esto le funciona el capital comercial que ve realizada su mercancía rápidamente a costa del trabajo y los ahorros del vendedor en la vía pública (53).

En ocasiones, el comerciante callejero se ve sometido, por necesidad, al crédito usurero.

(53).- Quizá a eso se deba que las protestas de los comerciantes establecidos no fueran tan insistentes antes de 1987. Se han dado los desalojos, pero también se negocian las reubicaciones. "Denuncian inversión de vendedores ambulantes locaterios de la Central de Abastos. Exigen, la expulsión de dos mil comerciantes ambulantes" Uno más uno . 27 de julio - de 1985. pág. 25.

3.2.2.- La vía pública y el vendedor ambulante.

El comercio en la vía pública.

En la vía pública no sólo trabajan los comerciantes ambulantes, también existen: limpiabotas, reparadores de calzado, hojalateros, mecánicos automotrices, entre otros; mismos que luchan junto y contra los vendedores en la vía pública para obtener la tolerancia de las autoridades y ejercer sus oficios en jardines, calles y banquetes. (54)

Durante el sexenio gubernamental de Adolfo Ruiz Cortines se inauguraron, en Tepito, cuatro mercados: uno donde se vendía ropa y herramienta usada (ubicado en Matamoros, entre Tenochtitlán y Toltecas). Otro de zapatos usados -- (Rivero, Toltecas, Matamoros). Otro dedicado a vender alimentos y abarrotes (Toltecas, Bartolomé de las Casas y Matamoros) y uno más de zapatos nuevos (Aztecas, Granaditas y Costa Rica). En estos cuatro mercados construidos por el D.D.F. fueron albergados los comerciantes callejeros que, en esos días, vendían sus mercancías en las calles de Aztecas, Bartolomé de las Casas, Héros de Granaditas (hoy eje 1 Norte, Tenochtitlán y Toltecas..

(54).- Mejía, Luz María. "Se frustró la reubicación de comerciantes en Tepito". Diversas asociaciones de vendedores y la Unión de hojalateros consiguieron la anuencia de las autoridades para continuar ejerciendo sus actividades en la vía pública. METROPOLI. Suplemento de El Día. México, 10. de diciembre de 1988. pág. 8 .

Durante los sexenios gubernamentales de Adolfo López - Mateos, Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez, fueron famosas " las camionetas " del D.D.F. cuyos ocupantes arrebataban sus mercancías a todos aquellos desprevenidos vendedores callejeros que no alcanzaban a esconderse en lugar seguro .

Claude Bataillon afirma en 1970 " Si se trata de un -- trabajo asalariado permanente dentro de una empresa moderna, la pérdida del empleo es excepcional". Esta afirmación dejó de tener validez en la década de los 80' cuando la seguridad en el empleo cedió su lugar a los despidos masivos.

Esto aunado a que no se creaban fuentes de empleo, nos explica cómo al finalizar el sexenio de López Portillo, el fenómeno del ambulante proliferó en muchas ciudades del país.

Por esos años los perseguidos eran los " feyuneros", -- vendedores de artículos de contrabando, quienes solían recibir la visita de los agentes aduanales mismos que decomisaban la mercancía sin mediar ningún trámite para que el vendedor en la vía pública pudiese recuperarla.

Lo mismo ocurrió en los primeros cinco años del sexenio de Miguel de la Madrid, ya que la venta de mercancía extranjera dejó de ser un delito con la apertura comercial. De tal suerte que, actualmente, los objetos importados se -- venden lo mismo en el comercio ambulante que en el estableci do.

Los actos de decomiso por parte de las autoridades aduanales terminaban (55) después de discusiones violentas, negociaciones cuyo resultado eran convenios de la legalización de la mercancía importada.

De 1986 a 1987 se formó un corredor de comerciantes en la vía pública que comunicaba Fray Bartolomé de las Casas (Tepito) con Av. San Pablo e Izazaga atravesando por Artecas, -- El Carraen y Correo Mayor. El problema peatonal y de tránsito se agravó de tal manera, que fue necesaria la reubicación del comercio ambulante semifijo en las calles adyacentes.

Algunos problemas generados por la concentración urbana:

- a) ineficaz abastecimiento de agua potable y contaminación ambiental.
- b) escaso desarrollo de zonas rurales en el D.F., inmigración, inadaptación, marginalidad.
- c) funciones urbanas segregadas: fallas de zonificación turgurios, zonas insalubres.
- d) transporte ineficiente, pérdida de horas-hombre por la lejanía entre habitación y trabajo.

La ciudad es un polo de atracción para la población por que representa para las clases populares oportunidad de empleo y capacitación y para los estratos superiores el atractivo de la ciudad radica en ser fuente de consumo elevado y moderno.

(55).-"Operativo antifayuca en Tepito". Metrópoli, 12 de octubre de 1987. pág. 9 .

En la última década nuestro país pasó de potencia petrolera a nación endeudada, donde la ciudad no pudo dejar de ser un medio por el cual la gente se buscó un bienestar económico al desbordarse la economía de la ciudad a las principales calles y avenidas, en donde se traspasaron los derechos especiales de dominio de la propiedad pública y los bienes de uso común del Distrito Federal, a éste respecto la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, en su art. 34 fracciones I, IV y XIII señala cuales son dichos bienes.

Art. 34 Los bienes del dominio público del Departamento del Distrito Federal, son los siguientes:

I.- Los de uso común.

IV.- Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, muebles e inmuebles, propiedad del Departamento del Distrito Federal;

XIII.- Las plazas, calles, avenidas, viaductos, puentes, jardines y parques públicos.

Por su parte el Reglamento de tránsito del Distrito Federal define a la vía pública en su artículo 2o. fracción IV y V de la siguiente manera;

Art. 2o. Frec. IV.- Vía Pública: todo espacio terrestre de uso común que se encuentre destinado al tránsito de peatones, ciclistas y vehículos en el Distrito Federal.

V.- Tránsito: acción o efecto de trasladarse de un lugar a otro por la vía pública.

El artículo 60. del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, señala lo siguiente:

Art. 60. Vía pública es todo espacio de uso común -- que por disposición del Departamento, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las Leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin.

Considerando que las calles, avenidas y banquetes, paseos, jardines y parques, son todas ellas integrantes del patrimonio del Departamento del Distrito Federal, y bienes de dominio público al tenor de lo que señalan dichos artículos, y considerando que la actividad comercial por ejemplo en tepito así como el Centro Histórico se ejerce por tradición y por -- costumbre precisamente sobre los bienes de dominio público, -- dá como consecuencia de que dicha actividad debe plantearse -- no estrictamente como una actividad mercantil, sino como un -- servicio que se presta al público en donde confluyen el vendedor el comprador, el bajo precio y disponibilidad de mercancías, en beneficio directo de la comunidad, es aquí donde le toca al Estado controlar y vigilar la calidad de dichas mercancías.

En consecuencia, se debe tomar en cuenta dentro del nuevo Reglamento y que se está analizando en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, un capítulo especial, que se podría denominar zonas económicas y comerciales exclusivas, en el cual, deberá definirse a la actividad comercial como una actividad social.

Considerando que la actividad comercial es una garantía constitucional o derecho público subjetivo que le corresponde a todo gobernado, por lo tanto cualquier reglamentación a esta garantía, deba atender básicamente el señalar las causas de la libertad de comercio, sin constreñir tales libertades - hasta hacerlo negatorio.

La reglamentación que se establezca, en primer término, deberá calificar al comerciante en dos grandes niveles:

1.- El comerciante de zona económica

2.- El comerciante semifijo o no establecido; o bien -- comerciante de viabilidad.

Esta clasificación que se hace es para distinguir entre comerciante establecido o fijo y el comerciante ambulante; toda vez que en estricto sentido el ambulante es aquella persona cuyo ejercicio comercial lo realiza en forma nómada, por -

lo tanto, los vendedores mal llamados "ambulantes" han ocupado un lugar predominante en los medios de comunicación, pero la mayor parte de quienes venden o compran en la calle, pero esta actividad no tiene nada de particular, en virtud de que nuestra cultura es una cultura placera, sin embargo, esta --- cuestión aparece como un serio problema. Y es que efectivamente un número creciente de conflictos en torno al uso de la calle para vender se suscitan día, con día.

También entre las organizaciones que agrupan a los "vendedores en vía pública" hay problemas y aumentan los enfrentamientos por el control de las calles más concurridas. En los últimos meses, se ha recrudecido las ocupaciones de vendedores agrupados en una organización sobre calles que habían venido siendo controladas por otra, la relación cotidiana entre los vendedores y las autoridades parecen haber quedado fuera de control, ya no es extraño escuchar a los reales o supuestos líderes decir que son víctimas de la extorsión y robo por parte de los inspectores de vía pública y por líderes deshonestos que se aprovechan de la condición del vendedor.

Pero lo más notorio es que los propios líderes de los vendedores van al comercio en la vía pública como un problema: Alejandro Barrios (56) líder de la segunda organización ---
 (56) Azuela, Antonio. Trace, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. pág. 70.

ción del centro de la ciudad, dice, "El crecimiento del comercio ambulante es culpa de funcionarios menores de vía pública".

Esto es que incluso a ellas les es difícil legitimar -- esta actividad.

Esto nos lleva a preguntarnos si existe y en que consiste el modo en que se legitime vender cosas en la calle, esto es muy cuestionado por todos lados, pero se encuentra autorizado por el gobierno de la ciudad; este tema de los vendedores en las calles es muy bueno para reflexionar sobre el modo en que se reforme el orden jurídico del Estado y el orden convencional del sistema político, en un aspecto tan fundamental para la vida urbana, como es el uso del espacio público de nuestra capital.

Actualmente en el Distrito Federal se ha dado un crecimiento desordenado del ambulante, se estima que un promedio de 130,000 vendedores realizan su actividad en la vía pública, distribuidos en distintas zonas de las 16 delegaciones políticas.

Siendo en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco, Alvaro Obregón Benito Juárez, y Miguel Hidalgo, donde se encuentra un mayor número de comerciantes.

En cuanto a los tianguis y mercados sobre ruedas que --

funcionan en el Distrito Federal, se registre un promedio de 35,000 oferentes, expendedores de productos básicos, que se instalan en distintos puntos de las 16 delegaciones políticas registrándose una mayor concentración en las delegaciones: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo.

En el perímetro del Centro Histórico, el comercio en la vía pública está integrado por un número variable de vendedores, dependiendo de la temporada del año y el día de la semana, observándose la mayor concentración en diciembre y los primeros días de enero; en el caso de este grupo, los días de mayor concentración son los viernes y sábados.

Los registros de la cuantificación realizada el sábado 20 de enero y el censo levantado entre el 15 y el 24 de febrero del presente año, reportan un total de 7600 comerciantes -- que regularmente ofrecen sus productos y su número aumenta a 11.000 los fines de semana, especialmente viernes y sábado. (57).

¿ Cual es su perfil socioeconómico ?

El comerciante en la vía pública es una persona cuya --

 (57).- Coordinación General del Consejo del Centro Histórico. diagnóstico y propuestas de ordenamiento del comercio en la vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México. México pág. 6 .

edad lo ubica en el ciclo productivo de la vida, su promedio de edad es de 33 años; el 55% son hombre y el 45% son mujeres, lo que indica una mayor participación de la mujer que en otras ramas laborales.

La escolaridad reportada revela serias limitaciones en cuanto al grado de calificación de la mano de obra; el 53% no estudiaron más allá de la primaria; el 31% llegó a la secundaria y solamente el 16% tiene mayores niveles de calificación.

Los comerciantes en la vía pública del Centro Histórico tienen un promedio de 10 años de dedicarse a ésta actividad. Si consideramos que la edad promedio en el grupo es de 33 años, se deduce que han hecho del comercio su forma de sustento y a su vez, los ha limitado para adquirir experiencia y capacitarse en otro tipo de trabajo.

La información recabada permite afirmar que las personas ocupadas en la distribución de productos en la vía pública del Centro Histórico son en su mayoría originarios y residentes del Distrito Federal, con porcentajes que llegan al 63% y 69% respectivamente. El 30.4% viven en la Delegación Cuauhtémoc, el 38.4% en otras delegaciones; en los municipios conurbados del Estado de México, destacando Nezahualcóyotl con el 14.4% y el restante 16.8% se distribuye en municipios de otros Estados de la República.

¿ Que Prestaciones tienen?

A pesar de la facilidad para su incorporación y la flexibilidad en su operación, el comercio en la vía pública no puede considerarse una actividad privilegiada; la inseguridad en su ejercicio y la falta de acceso a satisfactores básicos como la vivienda y la salud son aspectos que no se deben omitir. - El 75% de los vendedores no tienen resuelto su problema de vivienda y el 73% recurre a servicios médicos particulares.

¿ Que venden, cuanto ganan y donde compran?

En cuanto a los giros que explotan se observa un alto -- grado de especialización: el 70% de los puestos se dedican a -- vender 11 productos. Los principales son; ropa 26%, juguete-- ría 7%; joyería de fantasía 6%; artículos electrónicos 6% y -- artículos de regalo y ornato 5%.

Las ganancias que se obtienen son difíciles de estimar y -- las personas que se dedican a esta actividad se muestran rea-- cias a proporcionar información ya sea por miedo a medidas fig-- cales o por falta de precisión de sus procedimientos de regis-- tro.

Una vez que el comercio en la vía pública se establece, -- se convierte en parte del sistema de distribución y consumo de -- mercancías. Los productos que venden son adquiridos en un 41% -- en el comercio establecido; en un 31% entre distribuidores in-- formales y en un 12% se los llevan a vender al puesto.

¿ Cuales son los determinantes para dedicarse al comercio en la vía pública?

Con la información anterior de las características de los comerciantes en la vía pública se pueden delinear algunos de sus determinantes.

- La incapacidad de la economía para ofrecerles un empleo adecuado tanto en términos de cantidad como de ingreso.
- La necesidad de obtener satisfactores básicos para grupos de 4 dependientes económicos.
- La limitación de acceso al mercado de trabajo impuesta por su baja calificación escolar y laboral.
- La flexibilidad para su acceso y ejercicio e ingresos superiores al mínimo.

Los comerciantes de la vía pública están organizados en 25 agrupaciones; la organización principal es de la Sra. Guillermina Rico que en esta área agrupa al 71% de los vendedores.

El tipo de organización que conforman es de carácter vertical y la capacidad de gestión de cada organización, entendida en términos de respaldo al vendedor, facilidades para su ubicación y explotación de los giros más rentables, explica el crecimiento numérico del grupo y el margen de acción del líder.

¿ Cual es el impacto en el medio urbano?

El censo del comercio en la vía pública del Perímetro "A" del Centro Histórico nos ha permitido analizar su impacto en el medio urbano para hacer evidente que los principales aspectos de incompatibilidad son: el entorpecimiento del sistema vial y los conflictos en el uso del suelo que ocasionan en edificios de alto valor patrimonial, plazas, museos y espacios abiertos.

Como resultado de este análisis se observa que existen al menos 3431 (45%) comerciantes en la vía pública del Perímetro "A" del Centro Histórico que afectan su funcionamiento vial y la conservación de su patrimonio.

3.3.- El Estado a través del Departamento del Distrito Federal, regencia, facultades y Competencia.

Comenzaré por señalar primeramente qué es el Estado, de una manera somera; para entender posteriormente la organización y facultad que tiene el Departamento del Distrito Federal, y así resolver la problemática vendedor ambulante.

El Estado aparece en la historia mediante un proceso de evolución, como resultado de la convivencia de la sociedad políticamente organizada en una institución o ante público superior y coactivo. Así el punto de partida es de cuando el hombre comienza a reunirse conscientemente y crea los medios necesarios para poder sobrevivir y defenderse, por lo tanto, la sociedad nace cuando aparece rudimentariamente la conciencia social hasta alcanzar su forma más desarrollada que es el Estado.

Etimológicamente la palabra Estado proviene del Latín "status" que significa orden, regla, situación jerarquizada, en este sentido empezó a utilizarse en la literatura política.

El concepto de Estado para algunos autores es el siguiente; Groppali considera que el Estado es el titular del ordenamiento jurídico, que está constituido por un pueblo organizado en un territorio bajo el mando de un poder supremo con fines de defensa, de orden, de bienestar y de superación

Pasemos ahora a ver que es el Departamento del Distrito Federal su organización y sus funciones.

El gobierno, en el Distrito Federal, se ejercía anteriormente por un gobernador y ayuntamientos libres en la ciudad de México, y en cada una de sus poblaciones o municipalidades.

Posteriormente, la ley orgánica del Distrito Federal y de los territorios Federales, del 10. de septiembre de 1929, creó el Departamento Central, con jurisdicción en todo el Distrito Federal y doce Delegaciones.

Actualmente el Distrito Federal cuenta con 16 Delegaciones, que son órganos desconcentrados y están a cargo de un delegado, el cual será nombrado y removido por el Jefe del Departamento, previo acuerdo del Presidente de la República.

La misma Ley en su artículo 10. señala quien tiene a su cargo el gobierno del Distrito Federal:

Art. 10.- El Presidente de la República de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73, fracción VI, base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal y lo ejercerá de conformidad con las normas establecidas -- por la presente Ley, por conducto del Jefe -- del Departamento del Distrito Federal, a quien nombrará y removerá libremente.

En el Distrito Federal el comercio y la concentración urbana, después del movimiento de Independencia, y antes de él también, como ciudad de México fue el lugar de residencia -- del gobierno del territorio nacional.

Una vez concluida la Revolución Mexicana, se tuvo la necesidad de estabilizar, pacificar y unificar al país: para -- ello, se estimó conveniente la reconstrucción de instituciones políticas. En la constitución de 1917 se considera que el -- Gobierno Federal, el Poder legislativo y las autoridades judi-- ciales deben asentarse en el Distrito Federal, propiciando un -- grado de concentración política, legitimada jurídicamente, -- que permita tomar decisiones de manera rápida y sin grandes -- confrontaciones (61)

Como se indicó en líneas anteriores, en 1929 se creó el Departamento del Distrito Federal, como una entidad cuyo jefe de gobierno (regente) es nombrado directamente por el Presi-- dente de la República.

La concentración urbana y económica, se explica por el aprovechamiento al máximo de la infraestructura instalada, -- además de obtener beneficios de la densidad de población para reducir costos en tanto se encuentran cerca los centros labo-- rales y de distribución.

(61).-- S.P.P. Descentralización. Cuadernos de Renovación, pág.

La ciudad de México ha contribuido con altos porcentajes en el producto nacional Bruto. (62)

En 1950 aportó el 22%; en 1960, el 31%; en 1965, el -- 35.8%; en 1970, el 40% .

En 1970, la producción industrial del D.F. y el Estado de México formaron el 57% del total de la industria nacional.

En la ciudad de México se concentran, también, los principales centros administrativos, financieros, informativos, etc.

En 1965, la ciudad de México contaba con el 30% de los establecimientos comerciales de la República.

En 1968 el área metropolitana de la ciudad de México tenía el ingreso medio por hogar más alto.

En 1970 el 46% del total de ingresos de la federación-provenía del D.F.

En 1983, el Plan Nacional de Desarrollo (63) se reconocía que en la ciudad de México con el 1% del territorio nacional se encontraba el 20% de la población total del país: 37% del P.I.B. no agrícola; 50% de la producción industrial nacional; 45% de mano de obra empleada; 30% de establecimientos comerciales.

(62).-Rentería Corona, Alfonso. La economía urbana, ciudades y regiones. México. Inst. de Inv. Económicas. 1974.pág.401 y 55 .

(63).- Plan Nacional de Desarrollo, pág. 410 .

Como consecuencia de la excesiva concentración de la ciudad de México se habla actualmente de la zona Metropolitana de la ciudad de México, cuyas componentes son el D.F., -- 55 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo.

Pese a todo ello, los habitantes del D.F., no tienen derecho a elegir a sus propios gobernantes y el escaso avance en este sentido se limita a tener un órgano de consulta, La Asamblea de Representantes del D.F., cuyos integrantes se -- eligen con escasa participación ciudadana.

De manera general, las actividades económicas se concentraron en el D.F. de 1900 a 1970, después de este período, se empieza a reconocer la necesidad de desconcentrar las actividades económicas.

Atendiendo a otros polos de desarrollo. Así se observa que entre 1970 y 1980 existen algunos intentos de descentralización económica: PIDER (Programa de inversiones para el desarrollo rural) y en 1983: COPLAMAR (Comisión de Planeación en Zonas Marginadas).

Con todas éstas acciones se puede concluir que la concentración urbana funcionó en los años posteriores en que se dio la Revolución Mexicana, para que por medio de programas impulsara el desarrollo económico del país, pero en los últimos años se han generado desequilibrios y desigualdades obstaculizadores de un desarrollo más sano.

Como hemos visto, el comercio es un fenómeno que ha persistido a través del tiempo en nuestra ciudad, tiene una historia ininterrumpida desde la llegada de los españoles.

Las características básicas del fenómeno fue el aligerarse recursos económicos; el gobierno de la ciudad encausó y --normo el establecimiento del comercio y simultáneamente surgieron los comerciantes libres, mesilleros y ambulantes, que ante el crecimiento de la población, el desarrollo de la economía y la ausencia de nuevas construcciones de mercados, aumentaron su proporción, provocando protestas de diversos sectores de la --sociedad que se sentían afectados en sus intereses, y nuevamente el gobierno tuvo que intervenir para ordenar la situación.

Las principales acciones gubernamentales han sido la --construcción de nuevos mercados y la reglamentación de su actividad, los principales mercados que se han construido a través de la historia de la ciudad de México son: la Plaza Mayor de 1525 a 1790, el mercado del Volador construido en 1791 y --que funcionó hasta 1865, ubicado en la actual manzana del actual edificio de la Suprema Corte de Justicia; la zona y mercado de la Merced que inicio sus actividades en 1880 y acogió el comercio de abasto hasta 1857 en que se construyó el nuevo mercado de la Merced, al que popularmente se le conoce como el de las naves, después la Central de Abasto de Iztapalapa inaugurada en 1982. El más reciente mercado, que construyó el De-

partamento del Distrito Federal a través de la iniciativa de la Delegación Venustiano Carranza en un programa de reubicación para el rescate de la zona de la merced, es el mercado de San Ciprian que alberga a 1800 comerciantes de la vía pública, es un mercado que tiene gran versatilidad, especializado en giros no perecederos, esto es, podrán vender todo lo que deseen a excepción de frutas y legumbres, debido a que existe la nave mayor de la merced.

Otra acción que está realizando esa Delegación es efectuar negociaciones con los dueños de predios privados para iniciar la construcción de nuevos mercados, como el de Calcedonia, ubicado en las inmediaciones de la Central de Abasto, otro más en Candelaria y el último en San Lazero.

El 4 de agosto el mercado de San Ciprian recibió en sus puestos a los primeros locaterios, los candidatos a ingresar a éste mercado fueron los ambulantes registrados en el censo de 1989 a través de la Secretaría General de Gobierno y acreditados a través de las formas de pago de uso de suelo DR-1 (Tesorería del Distrito Federal) como vendedores en la vía pública de la zona de la Merced. (69).

(69).-Ornelas Cosme, García Ancelmo. Constituyente.-Ciudad de México D.D.F., Venustiano Carranza AÑO 1, número 3., Agosto 1990. pág. 2.

El Licenciado Roberto Alvarez Guillán (65), delegado político de la Delegación Venustiano Carranza, indicó que -- estas acciones que está llevando a cabo el gobierno capitali no para resolver el problema del comercio ambulante, a través del programa de rescate urbano de la zona de la Merced, comprenden no sólo la reordenación del ambulanteje, construyéndole nuevos mercados, sino la recuperación de vialidades hoy obstruidas por miles de puestos semifijos; evitar la competencia desleal de comerciantes y los conflictos sociales que se generan alrededor de esa actividad.

El diseño del plan de rescate urbano, a cargo del --- D.D.F. y la delegación. Consideró que dicho espacio presenta en forma exacerbada fenómenos y propuestas sociales que definen la dinámica de la jurisdicción. Por ello, el planteamiento específico abarca cuatro áreas fundamentales:

- 1.- el reordenamiento integral del comercio en vía pública.
- 2.- seguridad pública
- 3.- vivienda popular
- 4.- remodelación de la imagen urbana.

Como se puede ver, San Ciprian es un ejemplo de una realidad que puede ser tomada por las demás Delegaciones políticas, en beneficio de las clases no asalariadas que se refugian en el ambulanteje.

Otra acción gubernamental que se ha realizado a través del Departamento del Distrito Federal, es la que llevó a cabo el Lic. Ignacio Vázquez Torres (66) ex Delegado Político de la Delegación Cuahtémoc., por medio de una campaña para que no fuera explotado el comerciante ambulante en su jurisdicción.

El propósito de ésta campaña es la de no permitir la depredación del comerciante ambulante, éstas personas que ejercen sus prácticas comerciales en la vía pública dentro de esta jurisdicción, son consideradas como sujetos de capacidad de trabajo, que tras ingresar a un censo que se levantó para llegar a conocer el nombre, ubicación y actividad definida, y así puedan recibir los beneficios y trato que tienen los comerciantes establecidos.

Política que permitiría que éste tipo de personas, no fueran degradadas en su quehacer diario, para así, estimularlos a que se acerquen a las autoridades delegacionales y tramiten su registro en dicho padrón censal y disponerse a cubrir sus cuotas tributarias sin ninguna objeción.

(66).-Boza Castañedo, Abel. Campaña para que no sea explotado el comerciante ambulante en la Cuahtémoc. En Impacto. México Núm. 2071. 9 de noviembre 1989. pág. 57.

Estas tareas han hecho que el comerciante, ya sea ambulante o bien tianguista, llegue a la conclusión de que el uso de piso debe ser cubierto por ellos, ya que ésto les permitiría contar con mayores servicios y de llegar a construirse -- mercados, muchos de ellos pueden ser reubicados en estas construcciones.

De todo esto, podemos resumir que en cada una de las etapas en que existe una intervención gubernamental, ha sido diferente, su acción más eficaz es cuando simultáneamente se implementan medidas de regulación y se ofrecen alternativas de ubicación, a través de nuevos mercados, sin embargo, es importante hacer notar que la falta de continuidad en las acciones ha provocado que su efectividad sea de corto plazo.

Facultades del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

El jefe del Departamento del Distrito Federal se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por medio de la Secretaría General de Gobierno para atender primordialmente, -- las materias relativas al seguimiento de las funciones desconcentradas en las delegaciones del Departamento, así como los asuntos de trabajo y previsión social y todo lo relacionado con la administración de los servicios territoriales y bienes del Distrito Federal.

Así como también de la Secretaría General de Desarrollo

Urbano y Ecología, para atender la proyección del área urbana y los problemas del medio ambiente.

También le corresponde al Recente la representación legal del D.F., lo que podrá delegar, en los términos que establezca el reglamento interior, en los funcionarios del propio Departamento, que por sus atribuciones se encuentran vinculados con la materia motivo de la representación.

Dentro de la Organización del Departamento del Distrito Federal, encontramos que le corresponde cuidar de la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias de policía en el Distrito Federal; hacer cumplir las leyes y reglamentos referentes a tránsito de vehículos y peatones en la vía pública, así como autorizar la expedición, revalidación o cancelación de las licencias y los permisos, y autorizar cuando proceda el traspaso o traslado de los establecimientos sujetos a los reglamentos gubernativos, establecer los horarios del comercio. Estudiar en coordinación con las dependencias del -- ejecutivo Federal competentes, las políticas tendientes a regular el crecimiento industrial y de fomento a la pequeña y - mediana industria, así como de aquellos que incrementen la generación de empleos en el Distrito Federal.

Por lo que respecta a la prestación de los servicios -- públicos, la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Fede--

rel señala, que la prestación de los servicios públicos en el Distrito Federal corresponden al Departamento del propio Distrito Federal, sin perjuicio de encomendarla, por disposiciones del Presidente de la República, mediante concesión limitada y temporal que otorgue al efecto, a quien reúnan los requisitos correspondientes.

Cabe aquí hacer notar que la concesión que otorga el artículo 10. del Reglamento de Mercados y vía pública, para el funcionamiento de los mercados, debe ser temporal -- al servicio público que se presta; ahora bien, se entiende -- por servicio público, la actividad organizada que se realice conforme a las leyes o reglamento vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente, necesidades de carácter colectivo.

Como podemos ver, el objetivo de las Delegaciones con facultades y atribuciones que le otorga el Jefe del Departamento del Distrito Federal es el de: Dirigir coordinar o instruir las normas y políticas que impulsen el desarrollo socioeconómico del Distrito Federal y el bienestar de la población Capitalina, ejerciendo las atribuciones en materia de prestación de servicios, creación de infraestructura de tramitación y apoyo a diversas actividades en el ámbito de su jurisdicción, con apego a los lineamientos de las áreas normativas centrales y disposiciones jurídico administrativas, para-

apoyar a los organos centrales, para así contribuir al acercamiento entre la ciudadanía y las dependencias.

Acorde con ello, en la labor de reordenación del comercio ambulante, el Departamento del Distrito Federal, a través de sus Delegaciones, ha optado por impulsar el diálogo y la concertación como principios básicos, buscando eliminar malos manejos y tratos arbitrarios de las personas dedicadas a esta labor; se ha pronunciado por la reglamentación total del comercio considerado, a fin de integrarlo a la economía formal; y ha manifestado su intención de impulsar el crecimiento de estas pequeñas empresas.

3.4.- Requisitos para obtener el empadronamiento o registro.

El empadronamiento de los comerciantes actualmente se realiza en las oficinas de mercados de cada una de las Delegaciones políticas correspondientes. El reglamento de mercados y vía pública señala ésta obligación para los cuatro tipos de comerciantes que contempla y que son:

- 1.- Comerciantes permanentes.
- 2.- Comerciantes temporales.
- 3.- Comerciantes ambulantes A.
- 4.- Comerciantes ambulantes B.

Por ser una de sus atribuciones mas importantes que otorga este Reglamento a la ahora subdirección o unidad de mercados, en su artículo 5o. fracción II., a continuación lo transcribimos en todo su contenido.

Art. 5o. El Departamento de mercados de la Tesorería -- del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- las que señale la misma Tesorería al título XII de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal.

II.- El empadronamiento y registro de los comerciantes a que se refiere el artículo 3o. de éste reglamento.

III.- Aplicar las sanciones que establece este mismo -
reglamento.

IV.- Dividir el territorio del Distrito Federal en zo-
na de mercados.

V.- Dividir cada zona de mercados en líneas de recauda-
ción.

VI.- Ordenar la instalación, alineamientos, reparación,
pintura, modificación y el retiro de los puestos permanentes
y temporales a que se refiere este reglamento.

VII.- Administrar el funcionamiento de los mercados pú-
blicos propiedad del Departamento del Distrito Federal.

VIII.- Fijar los lugares y días en que deban celebrarse
los tianguis en cada mercado público.

IX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones lega-
les en los mercados públicos, sean o no propiedad del Depar-
tamento del Distrito Federal.

X.- Las demás que fije el presente reglamento.

Este numeral es muy importante en virtud de que men-
ciona las atribuciones y facultades más importantes. Las frac-
ciones I, II y III, siguen vigentes y se aplican. Las seña-
das con las fracciones IV y V son actualmente inoperantes,
pero siendo que se deberían tomar en cuenta para que cada --
Delegación dentro de su jurisdicción tenga más facultades pa-
ra resolver la problemática de los vendedores ambulantes.

Por lo que respecta a las fracciones VI, VII, VIII, IX y
X., no reviste mayor comentario, ya que se explican por sí
solas.

Para obtener el empadronamiento se requiere, presentar a la -
 Unidad de Mercados, una solicitud en la forma aprobada por -
 ellas mismas y asentar en ellas, de manera verídica y exacta-
 los datos que en dichas formas se exigen, comprobar ser mexica
 no por nacimiento y tener capacidad jurídica, éstos requisi-
 tos son los únicos que menciona el reglamento en el artículo
 27, pero en realidad se deben reunir otros más como son copia
 certificada del acta de nacimiento del interesado, fotogra-
 fías y uno que se da muy frecuente en la práctica es el -
 visto bueno del líder, o funcionario de la Delegación, cuando
 la aprobación no se da se expresa de la manera siguiente:

"¡ Largate, hijo! , ¡ úrale, largate! ordenó Jaime ---
 Montesinos, el encargado de impedir que se instalan nuevos --
 mercachifles en las afueras del metro Pino Suarez, en el cen-
 tro de la ciudad de México, zona donde se congregan los inte-
 grantes del grupo conocido como "vendedores toreros", debido a
 que tienen que torrear a la camioneta del Departamento del Dis-
 trito Federal; que periódicamente llegana obligarlos a levantar
 sus puestos" (67) por lo que toca a los permisos la misma -
 revista comenta " No llevaba ni 10 minutos gritando cuando un
 joven alto, moreno, de palabras y ademanes rudos, abandonó el-
 puesto en el que vende herramientas de importación y se me --
 acercó ocultando los ojos tras unos lentes oscuros.
 -¿ Qué haces aquí?, -Pos, vendiendo.

 (67).-Oseguera, Juan A. Peripécias de un mercachifle ambulante,
 en Contenido. México. Octubre 1989.pág. 89.

- ¿ Y con permiso de quién?

- insistió, acercándose más —. ¡Lárgate de aquí, hijo!, ¡órale, lárgate!

Intenté pedir una explicación pero 2 ayudantes del individuo (su puesto es de los más grandes y requiere la atención de 8 personas) se me acercaron también, por lo que traté de llegar a un arreglo preguntando qué podía hacer para establecerme ahí.

Ve a la delegación Cuauhtémoc y solicita tu permiso en la oficina de Vía Pública — contestó de mala gana el individuo. Luego una vendedora de encendedores me explicó que la cuota necesaria para evitar que los inspectores de la delegación les recojan la mercancía asciende a 3,000 pesos por vendedor. También me dijo que Montesinos, el hombre que me había corrido, afirma estar comisionado por los inspectores para evitar la proliferación de nuevos mercaderes, pero que en realidad lo que pretende es anular la competencia.

Uno de los "vendedores - toreros" me informaría más tarde que la zona de merchifiles está dividida en 2: la regulada por Montesinos, justo a la salida del metro, y la que se encuentra frente a la Subsecretaría de Investigaciones de la Secretaría de Educación Pública. La segunda sección agrupa a los comerciantes que, tras cubrir una inscripción de 100,000 pesos y una cuota semanal de 10,000, pueden colocar sus mercancías en unas estructuras desarmables de metal cubiertas --

por lonas de color anaranjado. Estos vendedores también tienen obligación de asistir a los mitines que organiza el PRI pues de lo contrario son castigados y suspendidos durante 8 días."(68)

Como se puede ver, es necesario una estricta reglamentación para solucionar éste tipo de acciones por parte de personas que se aprovechan de la situación de los comerciantes ambulantes de la ciudad de México.

El otorgamiento de los permisos, para obtener su registro en la administración del regente Manuel Camacho Solís, ha sido muy restringido, ya que no se ha autorizado ningún permiso para que se pueda instalar algún puesto fijo o semifijo y se asegura que los cerca de 35 mil puestos de estas características existentes, fueron dados en las administraciones pasadas.

Una vez presentada la solicitud, la Unidad de Mercados, dentro de un término de 15 días siguientes a la fecha de recibido, negará el empadronamiento si no cumple con los requisitos que se mencionaron, así mismo, dentro del mismo término se concederá el empadronamiento solicitado, cuando no se deniegue de las causas de negativa que se establece y se expedirá la cédula correspondiente.

 (68).- Oseguera, Juan. Ob. cit. pág. 89. en Contenido. México Octubre 1989.

Esta cédula de empadronamiento no se podrá conceder al mismo comerciante más de una vez, los puestos permanentes o temporales deberán destinarse totalmente al fin que se expresa en la cédula de empadronamiento respectivo.

En resumen éstos son los requisitos que se necesitan y los pasos a seguir, pero el reglamento de mercados que es el que regula actualmente esta actividad del comerciante ambulante, no menciona nada respecto a como vigilar al vendedor - torero, o el que verdaderamente ambula en todas partes de la ciudad de México, y que es un punto que se debe tomar en cuenta para el nuevo reglamento que se encuentra en estudio en la Asamblea de Representantes.

En la Coordinación del programa de comerciantes ambulantes del Centro Histórico y Tepito de la ciudad de México - que se encuentra manejando la Delegación Cuauhtémoc, se han identificado 240 gremios que laboran en la vía pública de esta delegación, de los que solamente 42 han entregado sus padrones, datos que tenían a principios de éste año.

De éstos 42 padrones se elaboró el siguiente perfil estadístico: (69)

(69).- Hernández, Hernández, Alfonso. Coordinación del Programa de Teacomo. Delegación Cuauhtémoc, D.F., México. pág. 2 y sig.

I.- 240 Gremios identificados

42 Padrones entregados para verificación

82.5 % es el déficit de empadronamiento

II.- Los padrones reportan los siguientes datos

4381 vendedores ocupando 4520 espacios

hombres	53 %
mujeres	47 %

III.-Lugar de Nacimiento

Distrito Federal 54.9 %

Edo. de México 11.7 %

de los demás Estados de la República	33.4 %
---	--------

IV.- E d a d :

Menores de 17 años 2.8 %

de 18 a 30 años 38.2 %

de 31 a 40 años 26.9 %

de 41 a 50 años 16.1 %

de 51 a 60 años 9.5 %

de 61 a 70 años 3.1 %

de 71 a 80 años .25 %

No especifican edad 1.80 %

V.- Giros que Ejercen

aparatos electrónicos	8.6 %
accesorios electrónicos	3.6 %
bisutería, cosméticos y regalos	25.4 %
calzado y ropa nueva	14.5 %
comidas	13.6 %
enseres domésticos	2.7 %
artesanía nacional	4.9 %
dulces, frutas y vegetales típicos	24.0 %
artículos usados	1.5 %
artículos escolares	.53 %
animales	.04 %

VI.- Antigüedad del gremio:

de 0 a 15 años	44.5 %
de 6 a 10 años	30.7 %
de 11 a 15 años	9.4 %
de 16 a 20 años	5.3 %
de 21 a 25 años	1.6 %
de 26 a 30 años	1.4 %
de 31 a 35 años	.3 %
de 36 a 40 años	.26%
más de 40 años	.17%
no especifican	5.0 %

VII.- Domicilio actual por Delegación:

Delegación Cuauhtémoc	40.8 %
Edo. de México	17.9 %
Delegación Gustavo A Madero	8.3 %
Delegación Iztapalapa	7.4 %
Delegación Venustiano Carranza	3.9 %
Delegación Azcapotzalco	2.8 %
Delegación Alvaro Obregon	2.2 %
Delegación Iztacalco	2.2 %
Delegación Miguel Hígelido	1.6 %
Delegación Benito Juárez	1.1 %
Delegación Coyocan	.68 %
Delegación Magdalena Contreras	.61 %
Delegación Cuaajimalpa	.52 %
Delegación Xochimilco	.45 %
Delegación Tlalpan.	.43 %
Delegación Milpa alta	.36 %
Delegación Tláhuac	.25 %

De ésta manera se puede resumir que a través de las - organizaciones que controlan este tipo de comercios se realiza el empadronamiento en cada una de las delegaciones y - que unidas, autorizan o no la cédula para ejercer esta actividad, influyendo cuestiones políticas y económicas.

3.5.- Organismo que los controle.

Las asociaciones son fundamentales para el desarrollo de los comerciantes en todos sus tipos, que es la que organiza y representa sus intereses ante las autoridades, participando de las políticas a desarrollarse. En mercados públicos el órgano que las representa es la mesa directiva.

El Estado tiene la facultad de vigilar y organizar la actividad de estas organizaciones, a través de la unidad de mercados y vía pública, quien es la encargada como ya se -- vid, de autorizar los permisos y empadronamientos de éstas -- personas.

Lo hace también por conducto del Regente quien a su -- vez delega esta facultad a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por ser un órgano de representación ciudadana en el Distrito Federal., y que dentro de la facultad que tiene, se encuentre la de dictar reglamentos sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos expedidos por el congreso de la Unión para el Distrito Federal teniendo por objeto atender las necesidades que se manifiestan entre los habitantes del propio Distrito Federal en materia de asistencia social, establecimientos mercantiles y comercio en la vía pública entre otros.

Como se puede ver, estos son los órganos principales que controlan a los comerciantes en la vía pública de la ciudad de México.

Las asociaciones de éste tipo de comerciantes, tuvo mayor auge y fuerza en el barrio de Tepito (70). Cuando entre 1972 y 1982, el Plan Tepito, que tenía como propósito transformar el barrio con su programa de vivienda, los artesanos se transformarán en comerciantes, y fue entonces cuando los inquilinos de las vecindades se organizaron en asociaciones de defensa para mantenerse en el barrio, también los pocos comerciantes de esa época se organizaron, tanto en los nuevos mercados donde se les ubicaba, como en el tianguis que resistía y se desarrollaba.

Así es como el mismo instrumento que tenía que servir para que desapareciera el tianguis, le permitió removerse por la mentalidad del tepiteño, el plan Tepito, los ejes viales y los sismos de 1985, han permitido ver que los tepiteños acumulan una experiencia de vida y sobrevivencia urbana.

El dinamismo cultural es parte de un dinamismo social que también se manifiesta en la organización comercial que se dieron los tepiteños al terminar los años cincuenta, la

(70).- Francois, Tomas. Tepiteños, en trace, México, ob. cit. pág. 25 .

creación de mercados cubiertos fue una tentativa pública para controlar el tianguis.

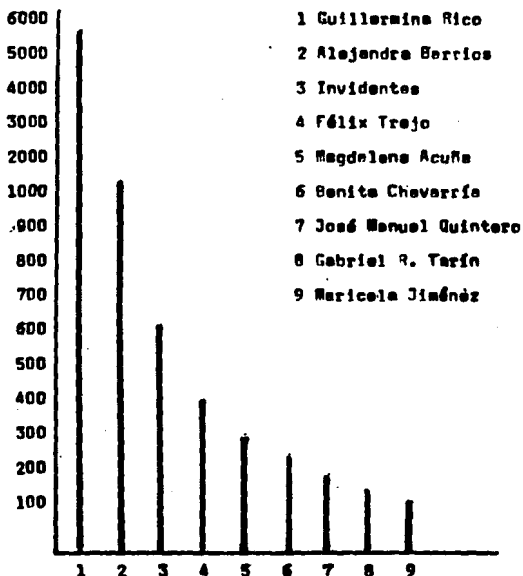
A partir de los setentas, empieza una segunda etapa del tianguis con la fayuca, a este tipo de contrabando se le llama seba contrabando hormiga se iba a la frontera norte de nuestro país y se traían cosas, (jabones, relojes, bisutería, perfumería etc.) Esto duró hasta 1982, cuando la devaluación -- provocó una fuerte crisis, en esa época los mismos que hacían contrabando hormiga, ya enriquecidos se lanzaron a la fayuca de importación (televisores, videos, estereos etc.), lo que hacían venir hasta Tepito en tráilers completos.

Durante estos años de los setentas y los ochentas, los comerciantes se transformaron en la fuerza principal de barrio, de productores se convirtieron en distribuidores de -- productos venidos de fuera. La organización mantuvo la tradición de dispersión para dificultar el control político, -- por ejemplo, una de las organizaciones más importantes en el barrio de Tepito que cuenta con un poco más de 900 comerciantes, a su lado, existen otros 40 líderes. Mientras que en el Centro Histórico con el mismo número de comerciantes tiene menos de 10 líderes y Guillermina Rico controla a casi seis mil. (cuadro 1 y 2)

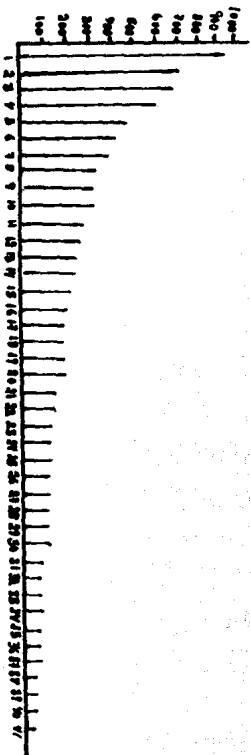
En el Centro Histórico, la situación es conflictiva por que los ambulantes no son de barrio; el líder de la zona es útil-

al sistema, por lo que cobra sus favores a través de nuevas -
 autorizaciones de calles, cuya presencia rechaza el comercio
 afiliado a procentrico

Líderes en el Centro Histórico



FUENTE- Padrones del Primer Semestre de 1989 Delegación
 Cuauhtémoc.



Ídieres en Tepito.

- 1.- Miguel Galán
- 2.- Julio Cornejo
- 3.- Luis López
- 4.- Gerardo Sánchez
- 5.- Leobardo Paltrán
- 6.- Benjamín Quiroz
- 7.- Lourdes Hernández
- 8.- Miguel Campuzano
- 9.- Carlos Kanriqué
- 10.- Adolfo Juárez
- 11.- Elvira Razo
- 12.- Florencio Villalpando
- 13.- María Luisa Segura
- 14.- Arón Muñoz
- 15.- Mario Peláez
- 16.- Antonio Ozuna
- 17.- Eltego Martínez
- 18.- Joel Torres
- 19.- Hermelinda Rodríguez
- 20.- Enrique Vega
- 21.- Jesús Martínez Mayra
- 22.- Juan Hernández
- 23.- Gloria Román
- 24.- Tomás Luna
- 25.- Alfonso Gaona
- 26.- Florencio Solís
- 27.- Monserrat Díaz
- 28.- Ernesto Gómez
- 29.- Leopoldo Yllescas
- 30.- Ernesto Alanís
- 31.- Alonso Irujo
- 32.- Martha Valdovinos
- 33.- Isabel García
- 34.- Raquel Olivares
- 35.- Rogelio González Pérez
- 36.- Joel E. Arias
- 37.- Gloria Martínez
- 38.- Esther Barrón
- 39.- Elena Ortega
- 40.- Mariano Islas Molina
- 41.- Samuel Cabrera

Para entender mejor la organización y funcionamiento de los comerciantes ambulantes, en la ciudad de México, presentaré 7 anexos que realizó la CANACO en 1988, respecto a su ubicación y posibles ganancias de estos.

CUADRO No. 1

COMERCIOS UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO 1988

C O N C E P T O	NUMERO DE COMERCIOS Y PUESTOS	% TOTAL
COMERCIOS ASOCIADOS A LAS CAMARAS	121.256	52.3
VENEDORES AMBULANTES	110.828	47.7
T O T A L	232.084	100.0

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO,
CONACO, AGOSTO DE 1987.

CUADRO No. 2

VENEDORES AMBULANTES DETECTADOS POR LA CANACO, 1988

CONCEPTO	NUMERO DE PUESTOS	% TOTAL
CONCENTRACIONES DE AMBULANTES. 1	13,785	12.5
MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS	43,785	39.5
TIANGUIS-BAZAR (1 ó 2 DIAS A LA SEMANA)	28,194	25.5
PUESTOS FIJOS EN VIA PUBLICA	14,008	12.6
PUESTOS AISLADOS, 2	11,056	9.9
TOTAL	110,828 *****	100.0 *****

NOTA 1, CENTRO, TEPITO, CORREGIDORA, MERCED, SAN COSME,
2, METRO, AUTOBUSES Y MERCADOS.

FUENTE: ECONOMIA AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO,
CANACO, AGOSTO DE 1987.

CUADRO No. 3

VENTAS PROMEDIO DE LOS COMERCIANTES AMBULANTES
DE AGOSTO DE 1987 A AGOSTO DE 1988
(MILLONES DE PESOS)

C O N C E P T O	CANTIDAD
NUMERO DE PUESTOS	110,778
VENTAS ANUALES	\$ 1,587,707.9
MARGEN DE UTILIDAD (PROMEDIO GENERAL)	35 A 50 %

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO,
CANACO, AGOSTO DE 1988.

CUADRO No. 4

VENTAS PROMEDIO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES
(ANUAL EN MILLONES DE PESOS)

VENDEDORES AMBULANTES	VENTAS ANUALES	%
CONCENTRACIONES DE AMBULANTES	595,512 .0	38.9
MERCADOS SOBRE RUEDAS Y TIANGUIS	412,332 .0	26.9
PUESTOS FIJOS EN LA VIA PUBLICA.	403,286 .4	26.6
PUESTOS AISLADOS	59,738 .4	3.9
TIANGUIS = BAZAR	56,389 .1	3.7
T O T A L	1 527,707 .9	100.0

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
CONACO. AGOSTO DE 1966.

CUADRO No. 5

MARGEN DE UTILIDAD PROMEDIO OBTENIDO POR LAS
CONCENTRACIONES DE AMBULANTES DE ACUERDO AL
GIRO.

G I R O	MARGEN DE UTILIDAD
ELECTRONICA, PERFUMES CASSETTES, ROPA, ETC, (IMPORTACION)	50 A 60
ROPA Y CALZADO	30 A 50
DISCOS Y CASSETTES	30 A 40
BISUTERIA	30 A 40
ALIMENTOS PREPARADOS	40 A 50
PROMEDIO GENERAL	35 A 50

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
CANACO, AGOSTO DE 1988 .

CUADRO No. 6

PRINCIPALES CAUSAS DEL AMBULANTAJE

CAUSA	%
DESEMPLEO	46.0
TRADICION (HERENCIA O INVITACION FAMILIAR)	14.0
MAYORES INGRESOS	40.0
TOTAL	100.0 %

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
CANACO, AGOSTO DE 1988.

CUADRO No. 7

PRINCIPALES CONCENTRACIONES DE VENEDORES
 AMBULANTES EN TRES DELEGACIONES

DELEGACION	NUMERO DE PUESTOS	%
<u>CUAUHTEMOC</u>		79.6
CENTRO	784	
CORREGIDORA, MANZANARES	3 708	
TEPITO	5 625	
SAN COSME	302	
CIRCUNVALACION	558	
<u>VENUSTIANO CARRANZA</u>		16.6
SAN LAZARO, MERCED	1 691	
CIRCUNVALACION	533	
<u>IZTACALCO</u>		4.2
MT. SANTA ANITA (CORUÑA)	584	
	<u>13 785</u>	<u>100.00</u>

FUENTE: EL COMERCIO AMBULANTE EN LA CIUDAD DE MEXICO
 CONACO, AGOSTO DE 1988.

3.6.- Recursos que puede interponer, vendedor y Departamento del Distrito Federal

Actualmente, la Unidad de Mercados y vía pública de ce de delegación es la encargada de resolver las controversias que se susciten entre dos o más personas, por atribuirles derechos sobre una misma cédula de empedronamiento. El Reglamento de Mercados y vía pública dentro de su capítulo titulado "Resolución de controversias", contemple el recurso de reconsideración, es un recurso contra actos del Departamento de Mercados (actualmente Unidad de Mercados y Vía Pública), que no sean de naturaleza fiscal, este recurso se promueve por escrito dentro de un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se hubiera notificado el acto, en -- contra del cual, proceda el recurso, o bien el día siguiente de la fecha en que el interesado se haga sabedor de este acto, en éste recurso se hará constar los siguientes datos:

I.-Nombre y domicilio del recurrente;

II.- acto que impugna;

III.- la autoridad que hubiese realizado el acto recurrido que en todo caso deberá depender del Departamento de Mercados (Unidad de Mercados y Vía Pública)

IV.- la fecha en que el recurrente hubiera recibido la notificación del acto impugnado. Tratándose de actos que por su naturaleza no requieran de noti-

ficación, la fecha en que hubieran sido realizados;

V.- Las razones en que se funde la inconformidad

VI.-Las pruebas que ofrezca o presente.

Admitido el recurso se fijará día y hora para la celebración de una audiencia oral que deberá verificarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de admisión, esta audiencia, se desahogará con las pruebas admitidas y ofrecidas, se oirán los alegatos que formule el recurrente y se dictará la resolución respectiva.

En relación a este recurso y lo que señale el capítulo VII, actualmente es inoperante casi en su totalidad, ya que de acuerdo a las reformas administrativas, la Unidad de Mercados y Vía Pública es la competente para resolver conforme a derecho, estas controversias para acreditar derechos y atribuírselos.

La práctica ha enseñado actualmente, que en caso de no resolver una controversia la Unidad de Mercados, el afectado puede pasar ante el tribunal de lo contencioso Administrativo en el Distrito Federal, quien resolverá de acuerdo a un procedimiento administrativo la reparación del acto en perjuicio del comerciante.

Esta práctica comenzó a partir del decreto del 17 de -

marzo de 1971, en donde se creó el tribunal de lo contencioso Administrativo del Distrito Federal, con base en lo dispuesto por el artículo 104, fracción I, párrafo II de nuestra -- Constitución, dotado de plena autonomía para dictar las fe-- llas en las controversias de carácter administrativo que se-- susciten entre las autoridades del Departamento del Distrito Federal y los particulares, con excepción de los asuntos de la competencia del tribunal Fiscal de la Federación.

Por su parte, el Reglamento para el funcionamiento de - establecimientos mercantiles y celebración de espectáculos - públicos en la ciudad de México, menciona un recurso que puede ser aplicable para los comerciantes permanentes que se encuentran empadronados, más no para los que no tienen un registro en la Delegación correspondiente.

Este recurso es el de inconformidad, y es un recurso - que tiene por objeto que la Delegación revoque o modifique - los actos administrativos que se reclaman, este recurso tam-- bién se presenta por escrito ante la Delegación dentro de -- los 10 días hábiles siguientes al acto que se reclama, donde se suspenden los efectos de la resolución, cuando estos no - se hayan consumado siempre y cuando se garantice el interés-- fiscal y no se altere el orden público, o el interés social.

Admitido este recurso, se señalará el día y la hora para la -

celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa al interesado, además de desahogarse las pruebas ofrecidas, una vez hecho esto, la Delegación dictará la resolución que corresponde, debidamente fundada y motivada en un plazo de --- diez días hábiles, misma que se le deberá notificar al interesado personalmente.

En materia de hacienda, le corresponde dictar las medidas administrativas que procedan respecto a quienes incurran en responsabilidad que afecten a la hacienda pública del D.F. con la intervención que en su caso concedan las leyes a la Secretaría de Programación y Presupuesto. Recaudar, custodiar y administrar los impuestos, derechos, productos, --- aprovechamientos y otros atributos señalados en la Ley de ingresos.

Dentro del patrimonio del Distrito Federal, se establece que los bienes de dominio público de uso común y los destinados a un servicio público, no podrán ser objeto de hipoteca ni reportar en provecho de particulares, sociedades o corporaciones, ningún derecho de uso.

Por lo que toca a los permisos o concesiones que otorgue la autoridad administrativa sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables.

El Departamento del Distrito Federal podrá ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de los bienes incorporados al dominio público del propio departamento, así como remover cualquier obstáculo, natural o artificial, que impida o estorbe su uso o destino. En caso de urgencia, el delegado en cuya jurisdicción se encuentren los bienes de que se trate, podrá decretar las medidas pertinentes.

Los acuerdos, concesiones, permisos o autorizaciones otorgados por autoridades, funcionarios o empleados que carezcan de la competencia necesaria para ello y que perjudiquen o restrinjan los derechos del Departamento del Distrito Federal sobre sus bienes de dominio público, serán anulados administrativamente, previa audiencia de los interesados.

Como se puede ver el Departamento del Distrito Federal podrá en los casos que juzgue conveniente, ejercer acciones y excepciones para la defensa administrativa de la hacienda y de su patrimonio, cuando ésta ha otorgado, permisos o -- concesiones a particulares y que se encuentren destinados a un servicio público.

C O N C L U S I O N E S

1.- En nuestra Constitución encontramos, que ésta garantiza y protege la libertad de trabajo, como un derecho que otorga a los integrantes de la sociedad, libertad que significa que cada hombre puede escoger el trabajo que más le acomoda y de acuerdo a sus aptitudes, no podrá impedírsele que se dedique a la profesión, oficio o comercio, siendo estas lícitas y útiles a la sociedad.

2.- La actual Ley Federal del Trabajo, regula la relación de trabajo entre una persona física con otra física o moral, se ocupa solamente del trabajo subordinado; por lo tanto, creo - que a éste respecto la Ley debe poner más atención al trabajo del vendedor en la vía pública, en virtud de necesitar una reglamentación apropiada y acorde a la situación actual, como trabajador autónomo.

3.- El trabajo del vendedor en la vía pública no es útil a la sociedad en tanto no sea reglamentado, es necesario su regulación, ya que, independientemente de que el comercio siempre ha existido, ha tomado mayor fuerza en las últimas décadas, porque el Estado no ha sido capaz de crear nuevas fuentes de empleo para garantizar un trabajo a cada uno de sus habitantes.

4.- El artículo 123 constitucional, protege por igual y sin ninguna distinción a todo contrato de trabajo subordinado in

dependientemente de la causa que le de origen, haya contrato o no lo haya. La ley sólo se ocupa donde hay un patrón y un trabajador y no al trabajo autónomo, por lo tanto, creo que se debe incluir en este artículo la actividad del trabajador -- autónomo porque muchos de éstos trabajadores solamente cuentan con esa fuente de trabajo, además es necesario orientarlos, para que pueden recibir las prestaciones que otorga el Seguro Social.

5.- Vendedor establecido (que cuenta con local), son aquellas personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria, que según las leyes comunes es hábil para contratar, obligarse, y a quienes las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio.

6.- Establecimiento Mercantil, lugar en donde desarrolle sus actividades una negociación o empresa mercantil dedicada a la venta o alquiler de satisfactores o servicios.

7.- Sugiero incluir dentro del proyecto del nuevo reglamento la figura antidumping, que signifique evitar que los países envíen sus productos al nuestro por debajo del valor normal como un medio para detener las importaciones masivas.

8.- Se debe realizar un programa especial de Inspección, para garantizar tanto al productor nacional como al consumidor, que los bienes que se impartan cumplen con los mismos requisitos que se exigen a los fabricantes nacionales y así combatir la competencia desleal; y tratar de impedir la introducción de mercancías chatarra, lo cual ocasiona la disminución en la producción y un mercado desempleo.

9.- Por medio de las asociaciones los vendedores se reúnen con el propósito de cumplir una finalidad, que es, la realización de sus actividades, ya que ésta representa sus intereses ante las autoridades, y a la vez participa de las tareas políticas y económicas a desarrollarse dentro de la ciudad, siempre que ésta sea lícita como lo señala nuestra Constitución.

10.- Vendedor ambulante, es toda aquella persona que vende y que va de un lugar a otro sin tocar asiento.

11.- El Reglamento los clasifica de la siguiente manera: comerciantes ambulantes A) quienes hubiesen obtenido del departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores. comerciantes ambulantes B) las personas que ejercen el comercio en lugar indeterminado y no se encuentran dentro de las prevenciones de la fracción anterior.

Estas personas se encuentran protegidas por nuestra Constitución en lo que se refiere a la libertad de trabajo, así como por el código de comercio y el reglamento de mercados y vía pública siempre y cuando se encuentren debidamente empadronados en lo que hoy es la unidad de mercados y vía pública, pero ya no se les puede denominar comerciantes ambulantes por que la mayoría se encuentran, fijos o semifijos.

12.- La libertad de comercio se refiere a la posibilidad jurídica de efectuar la intermediación lucrativa.

13.- La política fiscal es la parte de la actividad del gobierno, que a través de disposiciones legales, establece las reglas para los gravámenes o impuestos establecidos por él -- mismo, estos pueden ser expansionistas, dependiendo el alcance del efecto de los fines a que se destinan los fondos, tomando siempre en cuenta sus objetivos que son el progreso, y la estabilidad económica.

14.- La reducción de impuestos como medida de la política fiscal, se debe efectuar mediante la disminución en las tasas de impuestos, para cobrar el tipo de tributo de acuerdo al -- propio giro mercantil a que se dedique cada comerciante .

15.- Contribución, aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en un territorio están -- obligados a satisfacer, de acuerdo a la legislación fiscal, -

para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales.

16.- Impuesto son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica, o de hecho, prevista por la misma y que son distintas a los derechos y a las aportaciones de seguridad social.

17.- En nuestro país la base para el pago de los impuestos o contribuciones lo tenemos en el art. 31 frac. IV, en éste artículo encontramos la obligación jurídica tributaria el cual es el vínculo jurídico por medio del cual el Edo. está facultado para exigir a otros llamados causantes un impuesto.

18.- Dentro de los derechos que tiene el vendedor que ejerce el comercio en la vía pública, para el pago de los impuestos, es que estos deben ser trascendentes, o sea equitativos y proporcionales, además de que no atenten contra la garantía de la libertad de comercio, trabajo u oficio que señala el artículo 5o. Constitucional.

19.- Mercado público, son grupos de locatarios o pequeños comerciantes agrupados en una instalación permanente construida por el gobierno y que están regulados por reglamentos oficiales y sometidos a un control y vigilancia por parte del Departamento del Distrito Federal.

20.- Concentraciones.- son grupos de pequeños comerciantes - que se van juntando esporádicamente, en alguna zona de la ciudad, y se encuentran integradas en asociaciones civiles con un número considerable de vendedores, que ofrecen sus mercancías mediante puestos semifijos en las calles de mayor afluencia peatonal del Distrito Federal, se distinguen por comercializar artículos de manufactura nacional y de importación, bisutería, ropa y otros productos duraderos.

21.- Mercado sobre ruedas.- Es un mercado móvil compuesto -- con puestos semifijos que venden productos perecederos y abarrotes en las calles, contando con rutas y horarios preestablecidos, estos tienen sus precios fijados por la Secretaría de Comercio.

22.- Tianguis. Mercado itinerante con rutas fijas, son puestos semifijos, se asientan en calles, avenidas o en terrenos baldíos que son rentados, ofrecen bienes de consumo duraderos nuevas o usadas, los precios son más libres que en el mercado sobre ruedas.

23.- Puestos fijos en la vía pública, originalmente concesionados por el gobierno a los invidentes para la venta de productos de auto elaboración, estos negocios han sido paulatinamente acaparados por sus líderes y vendidos a comerciantes videntes, se ubican básicamente en las plazas y zonas cercanas a las estaciones del metro.

24.- Vendedores ambulantes, también llamados "toreros", no tienen ni lugar ni horario fijo de trabajo, la mayoría no pertenece a organización alguna, deambulan por las calles y vagones del metro, ofreciendo reducidos volúmenes de mercancías.

25.- Cabe advertir que pese a estas diferencias todas las formas de ambulante presentan, al menos, tres características comunes que los hacen atractivos: su necesidad, en primer lugar, como resultado del deterioro de las condiciones de vida de grandes grupos de habitantes en el Distrito Federal. Su facilidad, en virtud de que no requieren mayores trámites jurídico-administrativo para ofrecer cualquier tipo de mercancías al paso de los transeúntes, por último su conveniencia, al ejercer una labor retributable sin tener que cubrir los requisitos de un empleo formal.

26.- Los vendedores ambulantes, como trabajadores informales conforman una estructura dual, pues existe por un lado un ambulante de alta rentabilidad cuya magnitud no solamente les permite subsistir sin que les deje una ganancia bastante considerable, por otro lado existen los vendedores de subsistencia, éstos son la mayoría. Este tipo de vendedores venden para subsistir precariamente.

27.- La proliferación de actividades económicas informales no sólo es el resultado de los difíciles trámites burocráticos -

para registrarlos, sino una forma de trabajo independiente al no encontrar empleo en el mercado formal de trabajo en medio de la crisis económica por la cual atraviesa el país.

28.- El comercio semifijo en la vía pública se ha convertido en un modo de vida de amplias capas de población que cumple - en el terreno de la circulación un doble papel: por un lado, realizan rápidamente la mercancía del capital comercial; por el otro son la vía de realización de numerosas mercancías producidas informalmente.

29.-Vía pública.- Es todo espacio de uso común que por disposición del Departamento del D.F. se encuentra destinado al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

30.- El Estado es una organización estable y permanente que va a poner orden a la conducta de sus integrantes mediante -- preceptos jurídicos, y que ejerce un poder sobre los mismos - dentro de un área geográfica determinada.

31.- Después de haber concluido la Revolución Mexicana, la -- concentración urbana funcionó, para que impulsara el desarrollo económico del país, pero en los últimos años se han generado desequilibrios y desigualdades que han obstaculizado el desarrollo del país.

32.- El Departamento del Distrito Federal mediante programas de reubicación, esta realizando acciones para colocarlas dentro de nuevos mercados, además de recuperar las avenidas obstruidas por los puestos semifijos, evitar así también la competencia desleal y solucionar los conflictos sociales que se generen.

33.- Para obtener el empadronamiento como vendedor ambulante, se debe efectuar en cada una de las Delegaciones Políticas a través de la Unidad de Mercados y Vía Pública, presentando -- una solicitud aprobada por los funcionarios de la delegación, conteniendo datos personales del solicitante, para que en un término de 15 días le resuelvan su autorización o le negativen el otorgamiento.

34.- Los comerciantes en el centro de la ciudad de México en coordinación con el D.D.F., deben efectuar un censo y levantar un padrón de ambulantes en cada una de las 16 Delegaciones, el cual, deberá contener, el nombre así como su ubicación, además de realizar estudios socio-económicos de cada uno de los aspirantes a obtener permisos para tener datos precisos de cada uno de ellos.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- Boulding Kenneth, Ewart. Principios de Política Económica, ed. Aguilar. Madrid, España.
- 2.- Burgos, Ignacio. El Estado, Porrúa México, 1970.
- 3.- De la Cueva, Mario. El nuevo Derecho Mexicano del trabajo, ed. Porrúa Méx., 1975.
- 4.- Flores Zavala, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas - Mexicanas. Méx., ed. Porrúa, 1979.
- 5.- Gomez, Orlando, Gottschalk, Elson. Curso de Derecho del trabajo I, ed. Cardenas, Méx., 1980.
- 6.- Groppelli, Alessandro. Doctrina general del Estado, trad. - Alberto Vazquez del Mercado, Porrúa, Méx., 1984.
- 7.- Tena Ramirez, Felipe. Leyes Fundamentales de México, ed.- Porrúa, Méx., 1981.
- 8.- Trueba Urbina, Nuevo Derecho del Trabajo. Porrúa. México. d.f. 1972.
- 9.- Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo. Porrúa México d.f. 1981.

10.- Alvarez Suberza, Joaquín: "Intentan elevar su nivel de vida con el subempleo", la Prensa, México, D.F., No. 27 649,- junio 1990.

11.- Avila, Alejandro: "Alerta de Comerciantes ante la entrada de mercancía extranjera". En tribuna. México, D.F., No. 210 junio 1990.

12.- Aviña, José Carlos: "Zacapeala entre ambulantes y policías en el Centro Histórico". En el Universal. México, D.F., No. 26 - 689, octubre 1990.

13.- Barranco, Luis: "Cien mil maestros se irán de braceros". Tribuna, México, D.F. No. 232, julio 1990.

14.- Boza, Castanedo, Abel. "campaña para que no sea explotado el comerciante ambulante en la Cuahtémoc" En Impacto No. 2071. México, noviembre 1981.

15.- CANACO: Economía ambulante en la ciudad de México agosto 1988.

16.- CANACO: "El comercio ambulante en la ciudad de México", agosto 1988.

17.- Cano, David. "El metro carece de suficientes policías para expulsar a los vendedores ambulantes". En uno mas uno, México. D.F., No. 4599, agosto 1990.

18.- Código Fiscal de la Federación, ed. 1988.

19.- Coordinación General del consejo del Centro Histórico. "Diagnósticos y propuestas del comercio en la vía pública del Centro Histórico de la Ciudad de México.

20.- Contreras Salcedo, Jaime. "Alta ganancia subterránea propician fuerte evasión fiscal en el D.F. CANACO". En Excelsior México D.F., 26 de marzo 1987.

21.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - ed. 1990.

22.- De Pina, Vera, Rafael. Diccionario de Derecho, ed. Porrúa México, 1981.

23.- Diario Oficial de la Federación, tomo CDXXXV, No. 20,29- de diciembre 1989.

24.- "En su peor crisis, la Industria del calzado". La Prensa, México, D.F., No. 22633, junio 1990.

25.- Francoi, Tomas. "El centro de la ciudad de México, crisis y renovación". En Tracce. México D.F., No. 17, junio 1990.

26.- Gonzalez R, Eduardo: Proceso, México D.F.No. 671, septiembre 1989.

27.-Hernández Hernández, Alfonso, Coordinación de programas de rescomodo. Delagación, Ceuhtémoc. México, D.F. 1990.

28.- Herrera, Joaquin: "Desalojo en la merced". En Excélsior.- México D.F., No. 16 995. julio 1990.

29.- INEGI. Avance de información económica. Empleo y desempleo. México, diciembre de 1987.

30.- "Integrar la economía informal para acelerar el crecimiento". la Prensa, México, D.F., No. 22 667, julio 1990.

31.-Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal,ed. 1989.

32.- Ley Federal del Trabajo, ed. 1988.

33.- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, ed. 1989.

34.- Loía Mendez, Manuel: "Neoliberalismo para el subdesarrollo". En uno mas uno. México 12 de abril de 1989.

35.- Martínez, Reynaldo: "Contra la corrupción de empleados del S.T.C.". En tribuna, México.D.F. No. 229 julio 1990.

36.- Matus, Jesús: "Cierran fábricas de juguetes, dulces y televisores, por la apertura comercial". "El Universal". México, D.F. No. 26 678, septiembre 1990.

37.- Mejía, Luz María: "Se frustró la reubicación de comerciantes en Tepito". En Metropoli. suplemento de El Día, México D.F., 10. de diciembre 1988.

38.- "México podrá crecer en la medida que estimule sus exportaciones". La Prensa, México D.F. No. 72 669 julio 1990.

39.- "Operativo antifayuca en Tepito". En Metrópoli, suplemento del El Día. México D.F. : 12 de octubre 1987.

40.- Ornelas, Cosme. García, Anselmo. Constituyente. México, D.F., Delegación Venustiano Carranza. No. 3 agosto 1990.

41.- Ortiz Gutierrez, Humberto. Análisis y comentarios sobre la política tributaria en materia de impuestos sobre la renta de 1964 a 1975. Revista de Difusión fiscal. No. 14, agosto - 1975 México, D.F.

42.- Oseguera, Juan A. "Peripeccias de un mercachifle ambulante"
En Contenido. México, octubre 1989.

43.-Palomar, Miguel Juan. Diccionario para juristas, ed. Mayo -
ediciones S. de R.L. México 1981.

44.- Reglamento de construcciones para el Distrito Federal, ed.
1989.

45.-Reglamento de Mercados

46.- Reglamento para el funcionamiento de establecimientos Reg
centiles y Celebración de espectáculos públicos en la ciudad -
de México. 1990.

47.- Reglamentos sobre Policía y Tránsito, ed. 1989.

48.- Rentería Corona, Alfonso. La economía urbana, ciudades y
regiones. México. Inst. de Inv. Económicas. 1974.

49.-Rello, Fernando. Sodi, Demetrio: Abasto y Distribución de
alimentos en las grandes Metrópolis. ed. Patria Nueva Imagen.
México. 1989.

50.- Reyes Heróles, Jesús: "La crisis mexicana y su salvación
algunos elementos". En la Jornada. México, D.F. noviembre 17.
1988.

51.- "Seminario de Información y Análisis". En Proceso. México D.F., No. 684, diciembre 1989.

52.- S.P.P. Antología de la planeación en México. No. 18, México D.F. , 1988.

53.- Torres Gutierrez, Wilbert: " Capacitor e Desocupados". La Prensa, México. D.F. No. 22-650, junio 1990.